

BN
658.787
A385r

SUMEN GENERAL

DEL

ACTIVO Y PASIVO

DE LA

SUCESION HEUREAUX

*Hecho por el Notario Miguel Joaquín Alfau a
requerimiento de la Comisión Judicial
designada para la formación del
INVENTARIO.*



Sociedad
Dominicana de
Bibliófilos, Inc.

SANTO DOMINGO - REPUBLICA DOMINICANA
1974



17618

sig

RESUMEN GENERAL ACTIVO Y PASIVO DE LA
SUCESION HEUREAUX
Segunda Edición

Primera Edición: Imprenta García Hermanos, Santo Domingo,
República Dominicana, año 1900

*Todo lo que el hombre ha sido, hecho, obtenido y pensado,
está, como por magia, en las páginas de los libros.*
Thomas Carlyle

Sociedad
Dominicana de
Bibliófilos, Inc.

*La Sociedad Dominicana de Bibliófilos, Inc. es
sólamente por dominicanos de nacionalidad y
de corazón, de dentro y fuera del país, interesados
en contribuir a consolidar nuestra cultura y nues-
tro espíritu nacional.*

*Es una asociación sin fines de lucro que se pro-
pone llevar a nuestros hogares, y a los de nuestros
amigos, libros valiosos, bien editados, que nos per-
mitan conocer mejor el pasado de nuestro país y
las principales aportaciones a nuestro acervo cul-
tural.*

*Nuestro propósito inicial es ofrecer unos doce
libros al año y ya se encuentran en preparación*

Es este el primer folleto que imprime esta Sociedad, para distribuir a título gratuito a sus miembros y ha sido posible gracias al generoso donativo de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos de Santo Domingo, a la cual le damos las gracias.

Edición facsímil de la rarísima y curiosa obra de la Biblioteca del Lic. Don Vetilio Alfau Durán, esperamos será el inicio de la distribución de otros folletos de interés para los Socios.



RESUMEN GENERAL

DEL

ACTIVO Y PASIVO

DE LA

SUCESION HEUREAUX

*Hecho por el Notario Miguel Joaquin Alfau d
requerimiento de la Comisión Judicial
designada para la formación del
INVENTARIO.*



Sociedad
Dominicana de
Bibliófilos, Inc.

SANTO DOMINGO - REPUBLICA DOMINICANA
1974





OCT. 24 1974



BN
658,787
13852

MEMORIA

QUE

La Comisión Judicial delegada para la formación de los Inventarios de la Sucesión del General Heureaux, presenta á los acreedores y demás interesados en dicha Sucesión.



24-10-74

PARA que pueda ser apreciado en su justo valor el trabajo que reasume la formación de los inventarios de la Sucesión Heureaux, así como para la completa orientación de los causa-habientes y acreedores de la misma sucesión, es indispensable, ante todo, referir los hechos que, desde que ocurrió la muerte del causante, (*de cujus,*) el día 26 de Julio de 1899, tuvieron relación más ó menos directa con las operaciones gubernativas y judiciales encaminadas á la investigación, seguridad y buen orden de los documentos, libros y papeles, bienes muebles é inmuebles que pertenecieron al finado General Presidente que fué de la República.

La acumulación de esta elevada calidad oficial, con la de persona civil investida de derechos individuales y sujeta á obligaciones del orden privado, en sujeto de tan excepcional actividad y de tan extensas como variadas y complicadas

006886



relaciones de intereses dentro y fuera de la República, hizo sentir desde el primer momento su influencia determinante en los actos de carácter público ordenados por la ley como sacramentales para el resguardo de todos los derechos de los causa-habientes y acreedores de la Sucesión, contándose entre aquéllos los menores hijos del finado.

No residiendo en esta Ciudad, donde tenía su domicilio el General Heureaux, y donde se hallaba la parte principal de sus bienes muebles é inmuebles, ni la esposa viuda, tutora *de jure*, de los hijos menores sus herederos, ni ninguno de sus parientes legítimos mayores de edad, la formalidad de imponer el sello judicial en la casa morada habitual del finado, fué ordenada por la autoridad gubernativa, por órgano del Ciudadano Procurador Fiscal del Tribunal de Primera Instancia de la Provincia de Santo Domingo, con cuya personal asistencia practicó el Ciudadano Alcalde Constitucional las operaciones de su cargo en la imposición del sello, uno ó dos días después de la muerte del general Heureaux.

Los acreedores presentes de la Sucesión y sus representantes, permanecieron en expectación de que la señora Viuda ó alguno de los herederos interesados en el levantamiento de los sellos lo requiriera conforme á la Ley; pero esto no vino á suceder sino después de trascurrido un mes de su fijación, el 28 de Agosto de 1899, á requerimiento de varios interesados.

Constituídas en esa fecha las Comisiones judicial y gubernativa, los abogados representantes de los acreedores, y asistiendo al acto algunos de los principales acreedores, personalmente,

el Ciudadano Procurador Fiscal ordenó, y el Ciudadano Alcalde hizo practicar por el Secretario de la Alcaldía la ruptura y levantamiento de los sellos, principiándose inmediatamente las operaciones que la Ley determina para la formación de los inventarios.

Las referidas Comisiones estaban constituidas, la judicial, con arreglo á la Ley, por los notarios y abogados suscribientes, delegados los primeros por el Tribunal de Primera Instancia y los segundos en representación de los acreedores ausentes y presentes; y la gubernativa, nombrada por la junta popular de Gobierno de la Provincia de Santo Domingo para vigilar los intereses del Estado que apareciesen confundidos con los particulares de la Sucesión, componiéndola los Licenciados Martín Rodríguez Mueses y Alberto Arredondo Miura, abogados, y Don Andrés Julio Aybar, á los cuales se agregaron más tarde los Licenciados Francisco Leonte Vásquez y Emilio Joubert, abogados, nombrados por el Gobierno Provisional, á su instalación, miembros de la referida Comisión del Gobierno.

No hallándose todavía presente la representación de los legítimos herederos del causante de la Sucesión, la Comisión Judicial requirió de la Comisión delegada por el Gobierno Provisional de la República, que se autorizara y allanara el acceso á los locales que servían de gabinete y secretaría particular al finado Presidente de la República, con el fin de investigar y retirar del Palacio del Ejecutivo toda documentación de carácter privado que pudiera hallarse en aquellos despachos, donde el general Heureaux expedía, conjuntamente con los negocios del Estado, los que

concernían á sus intereses personales. Esta tan legítima y fundada solicitud, no dejó de encontrar seria oposición y obstáculos imprevistos de parte del Encargado del Ministerio de Justicia en aquella situación, quien sostenía el derecho y la conveniencia de que los papeles del General Heureaux no salieran del poder del Gobierno, por lo que podían y debían interesar á la Nación. Después de algunas discusiones, valió al fin la consideración alegada por el representante general de los acreedores de la Sucesión, fundándose en que el interés y la conveniencia de la Nación consistían en que los acreedores extranjeros no pudieran reclamar con derecho contra ninguna trasgresión de las leyes de procedimiento, relativamente á los documentos de su finado deudor que debían dar luz para la formación de los inventarios. El Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores afirmó este criterio, y fué resuelto que ambas Comisiones, la Judicial y la del Gobierno, hiciesen conjuntamente el despojo de los documentos y libros del que fué Presidente Heureaux, existentes en el Palacio de Gobierno.

Esta operación se hizo en gran manera enojosa y difícil. En primer lugar, los sellos judiciales habían sido impuestos muy tardíamente en los departamentos del Palacio que servían de oficina y despacho al General Heureaux. Ni el Gobierno que sucedió constitucionalmente al finado Jefe del Estado tomó precaución alguna que impidiera el libre acceso de los empleados á aquellos departamentos; ni el transitorio Gobierno popular tuvo espacio para ocuparse en dictar ninguna medida de seguridad con respecto á los documentos de referencia. El sello judicial se fijó

algunos días después en el local aludido por orden del Procurador Fiscal, á requerimiento de la Comisión que ya actuaba en la formación del inventario en la casa que fué último domicilio del finado. Por allí habían pasado libremente, durante más de un mes, tres situaciones políticas distintas, con intereses encontrados respecto de aquellos papeles y libros que, á la vez que revelaciones políticas, debían contener datos interesantes y curiosos respecto de los negocios comerciales de aquel desaparecido que tanto lugar ocupaba, y tanta actividad desplegó en todos sentidos, durante su prolongada y agitada existencia, como hombre privado y como político predominante.

No era por consiguiente extraño que el desorden y la confusión reinaran en aquel recinto, tan tardíamente sellado, del palacio. Los armarios y los escritorios habían sido escudriñados y revueltos por manos diversas: los documentos estaban esparcidos por todas partes, en las mesas y en el suelo, siendo evidente que de allí pudieron haber sido extraídos á mansalva papeles importantes. Lo verdaderamente extraño fué que, á pesar de ese estado de confusión que se reflejaba en todo aquel recinto, las Comisiones de Justicia y de Gobierno consiguieran hallar documentos de gran valor y trascendencia, así para dar luz sobre asuntos políticos y de Hacienda pública, como para suministrar datos útiles á las operaciones del inventario. Algunos de éstos se hallaban tan íntimamente ligados con aquéllos, que fué convenido entre ambas comisiones franquearse recíprocamente los libros y documentos que cada cual necesitase consultar respectivamente, pa-

ra reconstruir la coordinación que por encima y á pesar de todo, resultaba del orden minucioso con que llevaba el finado gobernante sus registros y sus libros de correspondencia.

A esta última circunstancia se debe que en los inventarios se hayan podido inscribir con casi entera certidumbre de exactitud, las resultas de multiplicadas operaciones de crédito realizadas por el finado durante los tres años que precedieron á su muerte. El buen deseo y la eficacia de cuantos intervinieron en la investigación, auxiliados en primer término por el concurso leal del último encargado de la contabilidad del General Heureaux, reconstruyeron, así cabe decirlo, la deshecha base de las informaciones fidedignas, para llegar al conocimiento y á la comprobación del verdadero estado en que se hallaban los negocios privados del referido general, cuando ocurrió el término de su vida. Mediante ese concurso efectivo de voluntades interesadas en hacer luz sobre la situación activa y pasiva de la Sucesión Heurreaux, ha sido posible presentar, formalmente inventariados y suficientemente comprobados, los bienes y valores que constituyen el haber de esa sucesión, y debidamente relacionadas y depuradas hasta donde ha sido posible hacerlo, los créditos á cargo, ó sea las deudas de la misma sucesión.

No es posible dar una idea exacta de las dificultades que ha tenido que vencer la Comisión para reunir los datos que estaba obligada á allegar, en su empeño de no llevar á los inventarios ninguna inscripción falsa ó ilusoria. En cuanto al activo, tenía que luchar con inconvenientes de vario carácter, derivados, los unos,

de la predisposición natural en muchos ánimos á considerar que cuanto poseía el general Heurekaux debía pertenecer á la Nación, suponiendo erradamente que no existía perfecta separación entre los dos patrimonios, por la aparente confusión de las dos calidades, privada y pública, que concurrían en el finado; los otros inconvenientes salían al paso como producto de la mala fe y la codicia, combinadas para oscurecer desde su origen los derechos de la Sucesión, y denegar las obligaciones contraídas con su causante. De modo que, los resultados negativos que la Comisión iba obteniendo de sus investigaciones, la conducían con frecuencia á pensar que el general Heurekaux era deudor de todo el mundo, y no era acreedor de nadie.

Es justo consignar que no han faltado excepciones honrosas de personas que sinser interrogadas ni requeridas, por su propia voluntad han acudido á declararse deudoras de la Sucesión; así como que de los numerosos acreedores que asumieron esa calidad, muy contados son los créditos que no están plenamente justificados por comprobantes de indudable legitimidad. La Comisión rechazó desde el principio las cuentas dudosas, deficientemente comprobadas, y sólo ha inscrito aquellos créditos que no podían ser desestimados sino mediante una contestación judicial, á riesgo de que la Sucesión sucumbiera en la demanda. Ya esto último corresponde á las funciones de liquidación, que la forma escrupulosa de los inventarios ha de facilitar en mucha parte.

Numerosas son las anotaciones que constan en las actuaciones de los inventarios, en el sen-

tido de esclarecer derechos, y registrar datos útiles para los herederos ó sus causa-habientes, ó simplemente para el interés de los acreedores. De igual modo han sido atendidas y tienen su correspondiente anotación en las actuaciones, algunas reclamaciones justas y fundadas relativas á la propiedad de bienes inscritos indebidamente como pertenecientes á la Sucesión Heureaux, cuando hay constancia de que no le pertenecían ó en derecho habían dejado de pertenecerle.

Al instalarse la Comisión Judicial, finalizando el mes de Agosto de 1899, el movimiento revolucionario invadía las comunes contiguas á esta Capital, por el Este, y si bien después se adquirió el conocimiento de que los jefes revolucionarios procedían con el mayor orden, imponiendo el respeto más cumplido á la propiedad, no era posible desatender la voz de la prudencia que aconsejaba medidas de precaución dirigidas á evitar pérdidas en los ganados que se apacentaban en los potreros de *La Rusia*, inmediatos á las comarcas sublevadas recientemente. Además, esos ganados, vacuno y porcino, habían sufrido mucha merma, á consecuencia de la gran avenida que anegó en gran parte los potreros, causada por el gran temporal del 29 de Julio anterior, y como el tiempo continuaba lluvioso, el peligro de mayores pérdidas por nuevas inundaciones era evidente. Todo ello fué motivo para que la Comisión, auxiliada por las autoridades públicas, ordenara la traslación del ganado al potrero *La Francia*, contiguo á esta Ciudad, para ser vendido y evitar gastos. Así se efectuó con una partida de cien reses, y también fueron vendidos los cerdos que se consiguió salvar de las aguas, muy pocos en número. Estas ven-

tas se hicieron con autorización judicial, previas todas las formalidades que la ley determina para esa clase de subastas, y así obra debidamente comprobado en los expedientes de la Sucesión, cuyo Administrador de pleno derecho, la señora Viuda de Heureaux, ya había entrado en ejercicio por medio de su representante y apoderado licenciado don Américo Lugo, cuando se realizaron esas subastas.

La Comisión, desde entonces no tuvo que promover por sí ninguna enagenación, ni podía ni debía mezclarse en los actos de administración, que, justo es decirlo, se cumplían todos por gestión y diligencia del licenciado Lugo, representante de la Sucesión, con parcimonia y escrupulosidad. Las ventas de ganado vacuno y caballar, como la de casi todo el mobiliario y ajuar de lujo, después de inventariados, se llevaron á efecto, previo el cumplimiento de todos los requisitos legales; y de su producido dará cuenta justificadamente la administración de la Sucesión, así como de los gastos consiguientes.

Estos, atendida la rigidez de las prescripciones legales cuando se trata de la venta de bienes pertenecientes á menores, no podían reducirse en todo lo que concierne á las autorizaciones judiciales, estimación por juicio de peritos, custodia de ganados y efectos, alimentación de animales, y demás expensas indispensables de conservación y administración. Pero el representante de la Sucesión se ha esforzado desde que tomó á su cargo las obligaciones de su mandato, en reducir esos gastos en todo lo posible. Así, por ejemplo, requirió la revocación del acuerdo de la Comisión ordenando la conducción del ganado al potrero *La Francia*,

fundándose en que con permanecer las reses en los potreros de la Sucesión se ahorra el pago de pisos y el gasto en peones; se evitaba el extravío de reses en el tránsito, y se obtenía la ventaja de vender el ganado paulatinamente, en vez de efectuarlo con la precipitación que exigía la escasez de pasto en *La Francia*, con el consiguiente demérito en el precio de la subasta. La Comisión defirió á tan atendibles razones, y el ganado se vendió por partidas en los potreros de *La Rusia* y de *Manzano*, propiedades de la Sucesión.

Y habiéndose observado que la primera venta subsiguiente á la que se efectuó en *La Francia*, dió un resultado muy desfavorable por la mezquindad de los precios del remate, la administración tomó los informes necesarios para explicar el hecho á la Comisión, y de acuerdo con ésta adoptó precauciones para asegurar, como se consiguió, mejor éxito en las subastas sucesivas.

Ninguno de los inmuebles libres de gravamen ha sido enagenado durante la formación de estos inventarios. Lo fueron aquellos que, afectados hipotecariamente á deudas del finado General, agravaban, por la acumulación de crecidos intereses, el pasivo de la Sucesión, y estaban sujetos á la facultad que la Ley da á los acreedores de ejecutar sus hipotecas por el oneroso medio de la expropiación forzosa. Esto último se pudo evitar con el requerimiento espontáneo que hizo la Sucesión, de la venta de los inmuebles afectados á los créditos de la casa comercial de don Federico Hohlt; mas no fué posible sustraer igualmente á la acción ejecutiva los bienes hipotecados á la casa de los señores Sucesores de J. de Lemos, que ejercieron dicha acción como un medio más se-

guro de adquirir los inmuebles sin que nadie pudiera suscitarles ulteriores dificultades.

La Comisión, obrando en interés de la Sucesión y de los acreedores, ha tenido desde que entró en funciones el empeño de evitar litigios y diligencias judiciales costosas. Lo ha conseguido hasta el presente, auxiliada por la buena voluntad inteligente del representante de la Sucesión, ya atendiendo á aquellas r clamaciones que se le han dirigido apoyadas en datos concluyentes para recomendarlas al Consejo de Familia, conforme á las disposiciones de la Ley, como sucedió en el caso especial de una casa de la propiedad de don Carlos M. de Rojas, situada en Moca, y que fu  rescatada de un pacto de retro venta por el finado general Heurcaux, en cumplimiento de una obligaci n bien comprobada que contrajo con el se or Rojas;   bien reconociendo equitativamente el fundado derecho con que algunas personas reivindicaron la propiedad de bienes incluídos en la parte activa de los inventarios, como pertenecientes   la Sucesión. En este  ltimo caso est n determinadamente Policarpo Osorio, por terreno de quinientas tareas situado en la secci n de Isabela, com n de San Carlos, don Jos  Dolores Pichardo Betancourt, por un potrero denominado *Palmarcjo*, y el se or Jos  de la Luz Mart n por un n mero de reses comprendidas entre las que se inventariaron del potrero *La Rusia*. A  ltima hora han ocurrido los se ores don Jos  Ginebra y don Segundo Imbert, presentando t tulo aut ntico de propiedad de una cantidad de terrenos situados en Bajabonico, Distrito de Puerto Plata, que fueron infundadamente comprendidos en una mensura de

terrenos adquiridos en 1894 por el general Heureaux. Pero la Comisión no se cree con facultad de proceder á la rectificación del Inventario en esta parte, y los interesados podrán dirigir sus reclamaciones á quien fuere de derecho.

Otras reclamaciones de igual género han sido absolutamente desestimadas, por falta de comprobación suficiente del derecho alegado; y alguna, como la del señor Ramón Parisi6n sobre una obligaci6n á su cargo, pidiendo la cancelaci6n de la hipoteca que la garantizaba, ha quedado pendiente de m6s completa justificaci6n del pago, la que habr6 de ser apreciada al liquidarse definitivamente la Sucesi6n.

La Comisi6n cree de su deber explicar el caso excepcional de haberse negado á inscribir en el pasivo de la Sucesi6n un cr6dito del se6or Th. Mc. Leland, que fu6 presentado en tiempo oportuno por el apoderado del requerente, licenciado Manuel de J. Galv6n. Se contrae al precio de una casa situada en un cuadro de sesenta varas castellanas, y media manzana de terreno en la ciudad de Moca, Provincia Espa6lla, que el se6or Mc. Leland adquiri6 por compra al se6or don Carlos M. de Rojas, y luego vendi6 al general Heureaux, por escritura p6blica, incluy6ndose el importe del referido precio en una operaci6n de cr6dito pactada con el comprador pocos d6as antes de ocurrir su muerte.

El reclamante, se6or Mc. Leland, por el ya dicho 6rgano de su apoderado, requiri6 la inscripci6n en el Inventario, del valor de la propiedad adquirida en compra venta y no pagada por el finado General, presentando al efecto el contrato de referencia, la escritura de venta y

la factura inscrita en la oficina de Moca, en calidad de privilegio por el valor del precio y los intereses correspondientes. Pero como quiera que en la escritura de venta consta como efectuado el pago á satisfacción del vendedor, la Comisión Judicial, no teniendo por suficiente la estipulación del contrato privado intervenido ulteriormente entre las partes, para controvertir las menciones del acto auténtico de venta, se abstuvo, á requerimiento del abogado representante de la Sucesión, de inscribir el crédito del señor Mac Lelland por tal concepto, dejándole su derecho intacto para que sea ventilado por quien corresponda al liquidarse los bienes de aquélla.

De las transacciones propuestas en mira de hacer valer derechos ó liberaciones inmobiliarias, la Comisión recomendó para el curso determinado por la ley, aquellas que venían formuladas al amparo de alegaciones fundadas en documentos ó en derechos de fácil comprobación, suficientes á producir sin nota de temeridad una demanda judicial, que aparejara gastos considerables á cargo del activo de la Sucesión. El Consejo de Familia, convocado á instancia del apoderado de la señora Viuda Heureaux, madre tutora de los menores en causa, solamente juzgó admisible la transacción propuesta por el señor don Carlos M. de Rojas, de la cual queda hecha mención anteriormente, y la que obtuvo el dictamen favorable de los abogados consultores á quienes fué sometida, con arreglo á la Ley. Por consiguiente, sólo falta el trámite de la homologación por el tribunal, del acuerdo del Consejo de Familia, para que esa transacción quede del todo ultimada en derecho.

Las demás proposiciones de transacción, aun-

que motivadas por reclamaciones que, cuando menos, se apoyan en hechos incontrovertibles, de fácil comprobación si llega el caso de una información judicial contradictoria, como son las referidas formuladas por los señores Pichardo Betancourt y Policarpo Osorio, no han sido tomadas en consideración por el Consejo de Familia, y los predios á que esas reclamaciones se contraen, continúan figurando en el activo de la Sucesión, aunque bajo la nota de hallarse sujeto á discusión el derecho de propiedad en esa parte.

La Comisión del Inventario, aunque reconoce y respeta el celo escrupuloso con que ha procedido el Consejo de Familia en los casos reseñados, ha hecho cuanto podía por evitar los litigios consiguientes al rechazo de tales reclamaciones, y ha conseguido que la Sucesión no gastara un centavo en controversias judiciales, aun después de transcurrido el plazo legal para hacer los inventarios y deliberar, persuadiendo á los interesados á que reservaran sus derechos y acciones para el período de la venta y liquidación de los bienes cuya propiedad tratan de reivindicar.

Relatadas en lo sustancial las circunstancias que conciernen á las propiedades inmuebles que constan inscritas en el activo de la Sucesión, por haberse encontrado los títulos de propiedad correspondientes entre los papeles y documentos del finado general Heureaux, y á reserva de exponer más adelante cuanto pueda interesar respecto de la indagación dirigida á descubrir y reivindicar las propiedades y los derechos inmobiliarios controvertidos ú oscurecidos, la Comisión cree que debe dar cabida en este lugar de su Memoria á los incidentes más notables de su gestión, durante el Inventario

de los bienes muebles y semovientes de la Sucesión Heureaux.

El representante de la misma Sucesión requirió, y la Comisión asintió al requerimiento, que de los muebles y ajuar de casa debidamente inventariados, fuera entregado á la señora Viuda y familia del que fué general Heureaux, bajo recibo y con exacta relación ó lista de objetos, los uniformes, condecoraciones, armas, trajes y ropas de uso personal del finado, así como el ajuar indispensable para amueblar la casa habitación de la misma familia.

Entre dichos objetos figura inventariada la espada de honor que al general Heureaux regalaron sus adictos en los días de su mayor prestigio, habiéndola entregado el general Wenceslao Figueroa, su depositario, al Presidente del Ayuntamiento, y este funcionario al apoderado de la Sucesión, licenciado Lugo, que la reclamó en nombre de la señora Viuda Heureaux. La Comisión, atenta al requerimiento del mismo apoderado, y movida, tanto por el tenor del artículo 592, número 5º, del Código de Procedimiento Civil, como por la consideración del origen de la prenda, no debió objetar y no objetó la reclamación de la señora Viuda, limitándose á inventariar, después de valorada por los peritos, dicha espada de honor, sin perjuicio de cualquier derecho que los acreedores crean asistirles para intentar su reivindicación.

Merece especial mención la cuenta pendiente del escultor señor don Pedro Carbonell, á cargo de la Sucesión. El distinguido artista, en virtud de un contrato escrito que estipuló con el fi-

nado general Heureaux, se comprometió á ejecutar un sepulcro con su estatua ecuestre de mayor tamaño que el natural, para ser entregado en Barcelona (España), residencia del señor Carbonell, á los señores A. Font y Compañía, quienes recibieron el encargo de pagar la obra en tres plazos de suma igual, y así lo efectuaron con los dos primeros vencimientos. El tercero debía satisfacerse al ser terminada y entregada la obra. Pero antes de este último vencimiento, el general Heureaux hizo dos nuevos encargos al escultor, el uno fué de una pila de bautizo para el templo de Baní, el otro se contrajo á que el mismo escultor viniese á esta Ciudad de Santo Domingo personalmente, á entender en la elección de sitio, emplazamiento y dirección de los demás trabajos, hasta dejar colocado del todo el monumento sepulcral en el cementerio de la Capital de la República.

Ambos encargos fueron aceptados por el señor Carbonell, quien ejecutó el de la pila bautismal, [la cual luce en el templo de su destino], y se trasladó á su costa á esta ciudad, desde la de Barcelona, y aquí se hallaba dirigiendo los trabajos de instalación de la obra sepulcral, cuando ocurrió la muerte de su mandante.

Trasmitida la noticia de este suceso por el telégrafo universal, la casa de los señores A. Font y Compañía rehusó pagar el saldo del precio estipulado por la obra, al ser terminada ésta y ofrecida su entrega por el apoderado del señor Carbonell. Al tener conocimiento de la inesperada negativa de pago, el acreedor ocurrió con su cuenta á la Comisión Judicial del Inventario, reclamando la inscripción del crédito, como privilegiado á cargo de los bienes de la Sucesión Heureaux.

La Comisión, después de consultar las cuentas remitidas al finado general por la casa de los señores A. Font y C^ª, encontró inscrita en la última la cantidad correspondiente al tercer plazo pagadero por el sepulcro, como suma pagada al señor Carbonell en fecha 14 de Julio de 1899, que fué con la que se cerró y expidió dicha cuenta, llegada á esta ciudad después de la muerte del general Heureaux.

Fué, por tanto, inscrito como acreedor de la Sucesión el señor Carbonell, por el monto de su cuenta limitada al importe de la pila bautismal, y al de sus gastos de viaje y permanencia en esta ciudad, atendiendo á los trabajos iniciados para el montaje del sepulcro y la estatua del finado, y se le expidió, á solicitud suya, certificación del cargo constante en la cuenta referida de los señores A. Font y C^ª por tal concepto, á fin de que pudiera hacer valer su derecho donde y contra quien hubiese lugar en esa parte.

Por lo demás, la Comisión no ha podido menos de reconocer y encarece la justicia de que se considere como privilegiado el crédito del señor Carbonell, por sus molestias de viaje, gastos, larga ausencia de su hogar y trabajo personal, en cumplimiento del mandato expreso del causante de la Sucesión. En el activo de ésta figura inventariado el valor del sepulcro y de la estatua, estimadas en el módico precio que fué estipulado por el artista en su contrato con el general Heureaux.

A medida que las operaciones del Inventario adelantaban, se iba haciendo patente que la situación económica en que se hallaban los negocios del finado general, cuando ocurrió su muerte, distaba mucho de ser holgada. La especie de que él po-

seía en su casa grandes cantidades de oro acuñado quedó desvanecida desde que las autoridades judiciales, acompañadas de la Comisión de Gobierno y de varios de los principales acreedores, practicaron una escrupulosa inspección en todos y cada uno de los departamentos y muebles de la casa. Más adelante sobrevinieron otras revelaciones inesperadas para los interesados en el haber de la Sucesión á título de herederos ó acreedores. Todas las cuentas recibidas de los corresponsales de Europa y de los Estados Unidos en los últimos meses, como la de la casa A. Font y C^o antes citada, presentaban considerables balances á cargo del finado, cuando era opinión corriente y válida que en todas las casas comerciales de referencia tenía el General sumas depositadas ó impuestos capitales cuantiosos. Y al practicarse la inspección de las escrituras y títulos auténticos hallados en buen orden entre los documentos de importancia, se adquirió el convencimiento de que toda la riqueza representada en el Sur de la República por fincas urbanas y rurales, hatos y ganados de que se le suponía propietario actual cuando murió, habían dejado de pertenecerle desde el seis de Agosto de 1897, fecha en que el general Heureaux otorgó un acto por ante el Notario don Miguel Joaquín Alfau, haciendo venta y formal traspaso en favor de la señora Juana Ogando, por la suma de diez mil pesos oro americano, de dos casas en Azua, una en San Juan, varios potreros y terrenos cercados ó nó, todo el ganado vacuno, caballo, asnal ó cabrío que se reconociesen como propiedad del otorgante ó tuviesen su estampa en aquella región, y principalmente en las comunes de Azua, San Juan de la Maguana, Las Matas, El Cercado y Bánica, y todos

los bienes muebles á él pertenecientes en la Provincia de Azua.

Con un otorgamiento semejante, toda indagación de otros bienes que los designados, en las comarcas mencionadas en el acto, habría sido costosa y probablemente frustratoria. La Comisión hizo todo lo que pudo por adquirir noticias, de personas fidedignas, sobre cualesquiera propiedades ó ganados que se hubiera reservado ó hubiera adquirido el general con posterioridad al acto de referencia, en aquel vasto territorio del Sur; y los pocos datos atendibles que logró allegar, por medio de requisitorias deducidas de la correspondencia del General en los últimos años, están consignados debidamente en el Inventario para los fines que convengan á los interesados.

Informes de mayor certeza, relativamente á valores de crecida cuantía pertenecientes al general Heureaux, y de que deben dar cuenta varias personas y compañías extranjeras, han sido motivo para pedir aclaraciones y explicaciones á dichos responsables, por el Notario de actuaciones, en virtud de acuerdo de la Comisión del Inventario, á requerimiento, ora de los abogados representantes de la Sucesión, ora del representante de los acreedores.

Se allegaron noticias, por declaración que se ha hecho constar debidamente de don Pedro Lluberés respecto de un depósito de \$500.000 en bonos del empréstito dominicano, efectuado de orden del general Heureaux, en manos del señor Isidoro Mendel, agente del dicho general en París.

Datos de igual certidumbre existen sobre otra considerable masa de valores que tenía el mismo general en manos del señor Wells, vice-Presidente

de la San Domingo Improvement Company de New York, y hay suficientes noticias para poder afirmar que la empresa del Ferrocarril Central Dominicano, el Banco Nacional de Santo Domingo, la Caja General de Recaudación, y la "San Domingo Finance Company", de New York, deben cuenta á la sucesión Heureaux de valores y acciones de que era acreedor su causante.

A lo que se agrega que la Comisión, además de gestionar sin resultado práctico ó positivo el esclarecimiento de la mayor parte de esas cuentas, ha venido luchando á la vez con grandes contrariedades en sus relaciones necesarias con las Oficinas del Estado, antes de que éstas se allanaran, como se han allanado al fin, á ventilar sosegadamente el estado de la contabilidad pendiente entre la Hacienda Pública y la Sucesión del general Heureaux. No habiendo surtido el efecto á que se aspiraba la reiterada solicitud de los libros y documentos retirados del material de inventario por los señores Comisionados del Gobierno, por contener datos que interesaban al Estado, solicitud dirigida por escrito al Ministerio de Justicia, y verbalmente por conducto del Comisionado don Martín Rodríguez Mueses, único funcionario que hasta el fin ha asistido en representación del Gobierno á las actuaciones del Inventario, la Comisión, en su empeño de poner en claro una parte tan principal del haber de la Sucesión, como esta que se cita en los balances de las reseñadas cuentas, y de las pendientes de liquidación con el Estado, todas las cuales se presentaban de tal suerte confusas que requieren una investigación especial, confiada á personas de probada competencia, á requerimiento del abogado señor Lugo, representante de los herederos legítimos del

general Heureaux, autorizó á la Administración de la Sucesión á conferir poder en debida forma á los señores Enrique Henríquez y Casimiro N. de Moya, para que judicial ó extrajudicialmente, según el caso, procediesen, en representación y por cuenta de la Sucesión, á aclarar y liquidar las referidas cuentas; y gracias á esta necesaria medida, se vendrá pronto sin duda en conocimiento del resultado de las gestiones de dichos apoderados, por lo que respecta á la cuenta con el Estado. Pero el arreglo de las demás cuentas se demorará probablemente; porque no radicando en este país el domicilio social de ninguna de las entidades financieras que han de dar razón exacta y precisa de los valores á cargo de ellas, ó de los descargos justificados que puedan tener en abono suyo, las oficinas de su respectiva dependencia en la República se abstienen de dar ninguna constestación clara y categórica á las interpe-laciones que se les han dirigido por la Comisión del Inventario ó por sus apoderados, escudándose todos á una con la alegación de que los únicos que pueden suministrar los informes solicitados para la liquidación de las cuentas particulares del general Heureaux con cada una de ellas, son los centros directivos de las oficinas interpeladas; y estando aún en poder del Gobierno la correspondencia del referido General que ha de dar luz y comprobaciones suficientes para formalizar las antedichas cuentas, será indispensable adquirir esa correspondencia, como base para llegar á una definitiva liquidación de los créditos á favor de la Sucesión y á cargo de las mencionadas Compañías; liquidación que es probable que sólo pueda practicarse en el domicilio social de los deudores, que desde luego deben ser considerados con esa calidad pasiva, pues si

fuesen acreedores, se manifestarían más diligentes en acudir á hacer valer sus derechos como tales en el domicilio de la Sucesión.

Bien que, al contrario de lo ocurrido con la masa de propiedades que poseyó el difunto general en el Sur, se han podido inscribir en el activo de la Sucesión cuantiosos inmuebles reconocidos como pertenecientes á su causante sin contradicción, hasta el término de su existencia, no han dejado de suscitarse posteriormente reclamaciones y pretensiones tendentes á reducir la masa de los bienes inventariados, ó á oscurecer con informes de dudosa índole los derechos de la Sucesión en esa parte; ocurriendo algunos casos determinados en que la Comisión ha visto patente la mala fé con que se trata de defraudar los intereses, ó de contestar aquellos derechos de la dicha Sucesión. A lo que se agrega la imperiosa necesidad de proveer á la administración activa y conservación de una parte tan importante del haber relicto por el general Heureaux, como son las propiedades que le pertenecieron en el Cibao. Demostrado por el abogado representante de la señora Viuda Heureaux la urgencia de esa medida precautoria y conservadora, la Comisión defirió al requerimiento que dicho representante hizo en nombre de la referida señora para dar poder á persona digna de toda confianza con el objeto de gestionar como administrador delegado todo lo que convenir pudiera á la investigación, conservación y defensa de los bienes y derechos de la Sucesión. Concurriendo en el licenciado en Derecho don Domingo Ferreras todas las condiciones exigibles para tan delicado cometido, con la venia de la Comisión se le confirió por la señora Viuda Heureaux poder y mandato para

los fines que quedan expresados. El referido licenciado Ferreras pidió por órgano del abogado señor Lugo, representante de la dicha señora Viuda, todos los títulos de propiedad existentes de las fincas registradas en el Inventario, comprendidas en el radio de su delegación como mandatario, y la Comisión entregó dichos documentos bajo el correspondiente recibo de la parte que administra la Sucesión.

No ha habido tiempo todavía para que el señor licenciado Ferreras dé noticias del resultado de sus primeras investigaciones, y en esta parte se puede esperar que el activo de la Sucesión reciba algún aumento, por efecto de las diligencias confiadas al celo de tan entendido mandatario; si bien es preciso tener en cuenta que la tendencia á ocultar y retener bienes de la Sucesión Heureaux, se manifiesta por todas partes y en diversas formas, y el descubrimiento de los derechos oscurecidos por la mala fe, ha de costar eficaces esfuerzos, y en algunos casos ha de hacer indispensable el empleo de las vías judiciales contra los detentadores ilegítimos.

Lo cual hace oportuno manifestar que la formación de los inventarios á que se contrae este informe no podía absolutamente concluirse en el período ordinario que la Ley señala, ni aun aumentado con la prórroga que la misma ley autoriza para los casos normales, ó sea los de sucesiones de simples particulares, que no ofrezcan ninguna de las complicaciones y múltiples conexidades que existían y todavía existen respecto de los bienes y las obligaciones relictas por el general Heureaux, en su doble calidad de persona civil y mandatario público. Y así efectivamente ha sucedido que, no obstante haberse acordado la aludida prórroga por

el Tribunal competente, á requerimiento de la representación de los herederos beneficiarios, ha sido insuficiente el tiempo trascurido para poderse cerrar definitivamente las operaciones de Inventario, operaciones tan complejas, que la voluntad y los más enérgicos esfuerzos de la Comisión para terminar su cometido han tenido que estrellarse muchas veces, y paralizarse muchas más, ante la voluntad ajena y la enérgica resistencia de resortes extraños á prestar su necesario concurso á la obra de que tan legítimos intereses están pendientes.

Ya se ha dicho que los aludidos esfuerzos de la Comisión han hallado su primer obstáculo en la falta de cumplimiento de lo convenido con los delegados gubernativos al comenzar la inspección de documentos oficiales y privados del que fué Presidente Heureaux. De muchos de esos documentos y libros hubo de desprenderse la Comisión, bajo la mutua promesa de comunicarse los papeles y libros que pudieran suministrar luz sobre los respectivos intereses del Estado y de la Sucesión; y como que las oficinas públicas no han estado en aptitud de acceder á los requerimientos que se les han dirigido para que franquearan á la Comisión esos papeles y libros, sin duda por la imprescindible necesidad de extraer de tales fuentes datos que se relacionan con los derechos ó las obligaciones del Estado, es evidente la demora que por esa causa ha experimentado la redacción de los inventarios, que se ha venido practicando con toda la conciencia que exige la delicada naturaleza de ese trabajo, en el que á cada paso se echaban de menos datos de comprobación que sólo de las referidas fuentes po-

dían obtenerse cumplidamente.

A la par del indicado obstáculo, ha encontrado la Comisión el de la displicencia, por no decir estudiada morosidad, con que varios de los más importantes deudores aparentes de la Sucesión han respondido á las inquisitivas que atentamente se les han dirigido. No se quiere faltar á la consideración de persona alguna, mencionando los nombres de quienes en vez de dar luz han producido mayor oscuridad con sus contestaciones; sobre todo, cuando en el venidero período de las operaciones de liquidación, los comisionados para efectuar éstas habrán de interpelar judicialmente á cuántos se nieguen á ventilar sus cuentas y obligaciones por las vías pacíficas.

Pero con el fin de que sean conocidas las diligencias de la Comisión en el sentido indicado, y sus resultados más ó menos satisfactorios, se hacen constar á continuación las comunicaciones cambiadas con diversas personas relacionadas con los intereses que se deseaba esclarecer; lo que se ha conseguido en muchos casos.

Constando que el general Heureaux tenía una participación en los beneficios de la Fábrica de Jabón privilegiada de esta ciudad, el Notario de actuaciones, en virtud de acuerdo de la Comisión á requerimiento de la representación de los acreedores, dirigió al dueño y administrador de la dicha Fábrica, don Francisco Herrera, una comunicación interrogatoria respecto de la ascendencia de la referida participación, y del haber con que contaba la Sucesión por tal respecto. El señor Herrera contestó en fecha 27 de Octubre último declarando que al débito de dicho General figuraba en las cuentas de la casa la suma de \$16.021.86 oro a-

mericano; y á su haber la tercera parte de los beneficios que pudieran resultar de la Fábrica de Jabón durante el año de 1899 y en la liquidación general del negocio. Agregaba el señor Herrera que por cuanto la expresada liquidación sería necesariamente muy tardía, para fijar en oportunidad el saldo de esa cuenta, podía la Comisión Judicial hacerle proposiciones para un arreglo que permita dejar terminado el asunto en breve plazo.

La Comisión carecía de facultad legal para ese arreglo, que sólo compete á los liquidadores de la Sucesión cuando llegue el caso, y cumpliendo su cometido registró en el inventario los datos suministrados por el señor Herrera.

Ultimamente, en ocho de Febrero próximo pasado, el señor Herrera, á nuevo requerimiento de la Comisión, la informó de que el balance de cuentas al 31 de Diciembre último se salda con \$14.159.48, á cargo de la Sucesión, y que en el porvenir serán probablemente insignificante si los hubiere, los beneficios de la Fábrica de Jabón, por efecto de la reducción de derechos de importación al jabón extranjero.

En 21 de Octubre contestó el Licenciado don Juan T. Mejía al susodicho Notario la carta que este señor le dirigió el 30 de dicho mes, pidiéndole explicaciones respecto de un pagaré á favor del señor Federico Hohlt, suscrito por el general Heureaux, y que había sido presentado para su inscripción, en el pasivo de la Sucesión, por el dicho señor Licenciado Mejía. Habiéndose explicado suficientemente el origen y curso del referido pagaré, quedó debidamente inscrito en el Inventario.

Habiendo aparecido algunos datos que demuestraban la existencia de otras negociaciones entre

el causante de la Sucesión, y la casa del mismo señor Federico Hohlt, distintas de las que constituyen el crédito hipotecario á cargo del general Heurcaux y á favor del señor Hohlt, esta firma comercial satisfizo á la interpelación que le dirigió el Notario señor Alfau, afirmando que era de dos modos acreedora de la Sucesión, quirografariamente por la suma de \$260.75.38 oro americano, y 2.218 marcos, é hipotecariamente por la suma de cien mil pesos oro americano; y que, en cambio, el señor Hohlt no era, por ningún concepto deudor del finado General, “ni tampoco había sido comisio-
“nista, ni menos mandatario, y ni siquiera agente suyo.”

En virtud de otro acuerdo de la Comisión, al mismo requerimiento del representante de los acreedores, fué interpelado en fecha 25 de Octubre el señor don Luís Cambiaso, en su calidad de Agente ó Administrador de The West Indian Public Works Company, de Londres, sobre los negocios del causante de de la Sucesión, con la dicha Compañía anónima. A lo que contestó el señor Cambiaso, en fecha 2 de Noviembre de 1899: “No conozco o-
“tro negocio del finado general Heurcaux con la
“The West Indian Public Works, que el del valor de
“veinte mil pesos moneda corriente sobre el ne-
“gocio del Puerto, y que esos señores me man-
“daron le otorgara una obligación por dicho valor
“á pagarse sobre los productos del Puerto de San-
“to Domingo que percibe dicha Compañía, y en
“la proporción de $7\frac{1}{2}$ por 100, cuya operación he
“practicado, y de entonces acá he ido pagando al
“señor don Juan Bantista Vicini dicho $7\frac{1}{2}$ por 100
“como poseedor de la referida obligación que le
“ha sido endosada por el finado general Heurcaux.”

Los liquidadores de la Sucesión tendrán á su cargo, por consiguiente, la investigación del concepto de ese $7\frac{1}{2}$ por 100, que supone una renta ó un derecho de ella en los proventos del Puerto Ozama, cedidos á la West Indian Public Works Company, puesto que la Comisión no puede prorrogar el tiempo legal de su funcionamiento, hasta donde sería necesario para llegar á la averiguación y el conocimiento perfecto de ese punto, que interesa particularmente al haber de la Sucesión.

A la inquisitiva de la Comisión respecto de la participación que se presumía tener el general Heureaux en la propiedad de la farmacia "San José", contestó don Mauricio Alardo que esa farmacia era de su propiedad exclusiva, por compra que de ella hizo á sus dueños, por valor de \$4.000 oro ó su equivalencia, de cuya compra, hecha en la más estricta forma, conserva el referido documento, y que "si en el pago se entendió con el general Heureaux, fué por ordenárselo los propietarios, quienes saldaban así los créditos extranjeros de la farmacia, los que había proporcionado el general Heureaux."

A igual interpelación dirigida á la casa "Sucesores de J. de Lemos" respecto de un valor de \$110.000 moneda corriente de que aparecía deudora dicha casa al general Heureaux, y un crédito en blanco que ella otorgó al mismo General, contestó la gerencia interpelada que la deuda fué cancelada por acto otorgado ante el mismo Notario señor Alfau, en 7 de Agosto de 1895, y que el crédito en blanco estaba totalmente lleno, y no cubierto, como lo prueban los giros del General expedidos el 26 de Junio para vencer el 3 de Agosto de

1899. Lo que quedó bien comprobado.

En 25 de Octubre, por efecto de los referidos requerimiento y acuerdo, dirigió el Notario señor Alfau carta inquisitiva al señor don John Hardy, representante de la "Central Ansonia Sugar Company" respecto de la participación que constaba tener el finado general Heureaux en la empresa Muelle y Enramada de la dicha Compañía "Ansonia Sugar".

El señor Hardy contestó en fecha 1º de Noviembre de 1899, en estos términos: "La Compañía que yo represento no tiene ninguna cuenta pendiente con el general Heureaux. Cuando la concesión (alude al Muelle y Enramada en el puerto de Tortuguero de Azua), me fué dada como representante de la "Central Ansonia Sugar Co." fué incondicionalmente, y jamás he pagado ni tendido que pagar al citado finado Heureaux cantidad alguna con motivo de dicha concesión. En cuanto á los negocios que hayamos tenido personalmente, esto es, de él á mí, muchos años antes de su muerte tenía la costumbre de tomarme prestado cantidades de dinero, por las cuales no he hecho reclamo alguno á la Sucesión, lo cual prueba que considero dicha cuenta como salda."

Pero es deber de la Comisión hacer constar que la interpelación al señor John Hardy tuvo por fundamento: 1º una carta que al mismo caballero dirigió el general Heureaux, en fecha 14 de Marzo de 1899, según se comprueba por asiento en el copiadore número 10, folio 257, haciendo referencia á otra carta anterior del señor Hardy, fecha 8 del dicho mes, dando excusas por no haber podido enviar "la prometida cuenta del estado actual de la empresa Muelle y Enramada"; agregando el ge-

neral estas palabras: "y confío en que vencidos los inconvenientes que me señala, lo hará usted"; y 2º la contestación definitiva dada por el señor Hardy al general Heureaux, en fecha 25 del referido mes de Marzo de 1899, acompañando la cuenta del Muelle y Enramada con el Ingenio "Central Ansonia", del 1º de Agosto de 1895 á 1º de Abril de 1899, presentando un balance á favor del "Central" de \$5.495.46 m.c. incluso los intereses correspondientes al referido lapso de tiempo, y constando como primera partida en la dicha cuenta el importe de una suma avanzada el 13 de Enero de 1895, "á cuenta Concesión, \$1.500 oro, con intereses hasta hoy, \$2.578.28."

La cuantía é importancia de los negocios que tenía el general Heureaux con el señor Evaristo Demorizi, en el Distrito de Samaná, y la consiguiente necesidad de llevar determinadamente al activo de la Sucesión la parte que á su causante correspondía en la propiedad de valiosos terrenos, vastos plantíos de cicales y reses de crianza que pertenecían á la sociedad existente entre las dos partes referidas, al morir el General, hacía indispensable pedir, como efectivamente se pidió por la Comisión de Inventarios, al referido señor Demorizi, relación y cuenta exacta de todos los puntos que concernían á su sociedad con el finado General. El señor Demorizi contestó en fecha 6 de Noviembre del 99 al señor Notario Alfau, manifestando estar tan interesado como pudiera estarlo la Sucesión, en arreglar de modo satisfactorio esos asuntos, que, claras y circunstanciadas como están sus cuentas, no podía ofrecer dificultad alguna para tal objeto, y expresaba que habiendo escrito al doctor don Abrahám Santamaría á ese respecto, aguar-

daba la contestación de este señor, para enviar los documentos relativos al asunto.

Efectivamente, el doctor Santamaría se acercó á la Comisión de los Inventarios, en nombre del señor Demorizi, y suministró las noticias que supo y estuvieron á su alcance, pero éstas no podían bastar para suplir los datos solicitados concretamente á fin de llevarlos al activo de la Sucesión. Por consiguiente, la Comisión inscribió todos aquellos valores y derechos que, de las cuentas y correspondencia anterior, como de las aclaraciones dadas por el doctor Santamaría conforme á las instrucciones de su mandante, resultaron positivamente á favor de la Sucesión; pero sintiendo siempre la necesidad de que el señor Demorizi completara por sí mismo sus informaciones, insistió en requerir su comparecencia, en carta fecha 26 de Enero último, á la cual contestó el requerido, en 1º de Febrero próximo pasado, expresando su sentimiento de no poder, por razones de salud, emprender por entonces viaje á esta Capital; y además decía, que al conferir su representación al doctor don Abrahám Santamaría, tuvo especial cuidado de suministrarle cuantos datos y noticias pudieran ser necesarios á él como á la Sucesión; y si á pesar de eso la Comisión no está conforme ó necesita otros datos todavía, puede entonces solicitarlos de su representante, quien á su vez se los pediría á él. Por último, reiteraba su disposición á un arreglo equitativo, para el cual podía la Comisión formular el modo que creyese conveniente para los intereses de la Sucesión.

Por consiguiente, aunque en el activo de la Sucesión se han registrado ya los valores que constituyen derechos de propiedad y participaciones sociales bien definidos y fuera de toda discusión.

quedan pendientes de aclaración algunos datos contradictorios, relativos á la calidad que tuviera el finado General en algún otro contrato cuya naturaleza no está del todo determinada por las explicaciones que hasta ahora ha recibido la Comisión, del señor Demorizi especialmente, sobre el concepto de la permanencia de una considerable partida de ganado vacuno en el potrero "La Ceja", de la propiedad exclusiva del señor Demorizi, quien cobra costo de *piso* á la Sucesión, en tanto que en una carta dirigida por el mismo señor en fecha 5 de Noviembre de 1898 al general Heureaux, le insta para que no saque el ganado de aquel sitio, porque esa extracción perjudicaría á los proventos de la industria quesera, que se explotaba en el dicho potrero sobre la base de las vacas aportadas á ella por el finado General. Queda, pues, por aclarar la duda de que las reses estuvieran á *piso*, continuando en "La Ceja" como propiedad exclusiva del general Heureaux, ó que representaran la parte de capital con que él hubiera concurrido á la sociedad de explotación industrial de que el mismo señor Demorizi hace mérito. La diferencia, como se ve, es de capital importancia para los derechos líquidos de la Sucesión en esta parte.

Análoga cuestión está pendiente con el señor Camilo Suero, de San Juan de la Maguana, del cual existe una carta fechada el 20 de Marzo de 1899, en que consta positivamente la existencia de negocios de ganadería efectuados por el señor Suero en sociedad con el general Heureaux. He aquí el tenor de los párrafos sustanciales de esa carta:

"El dinero hasta esta fecha lo tengo donde
"Dañel, porque no he tenido gran necesidad de
"él, en esta semana mando por él.



“Ya pagué el ganado, encontré aquí dinero con que hacer el pago. Le remito la nota del ganado, *éste no lo recibiré hasta el mes de Julio ó Agosto; EL PRODUCIDO ES NUESTRO*”.

“Yo tengo comprado ciento y pico de novillos, y sigo comprando, pero ahora es imposible provechar la buena venta por la seca que hay aquí.

“Todavía no se mueren las reses por haber estado en buen estado, y ya principian á caer sus agüitas en las lomas, por eso creo no se morirán.

“Desde que yo pueda recoger esos novillos en el verde se los llevo para allá, pues estando en esa se venden bien.

“En esta semana cierro las puertas de los potreros, *tenemos doscientas setenta y tres tareas* que en las primeras aguas las siembro de yerba.

“Dígame si usted es de opinión que cerque un pedazo de sabana que tengo mensurado, para poder decir que tenemos potreros en el otro lado”.

Al requerimiento que la Comisión del Inventario dirigió al señor Suero, con objeto de determinar los derechos que el tenor de la aludida carta hacía presumir en favor de la Sucesión, el requerido contestó en fecha 25 de Enero último excusando la demora con que lo hacía, y declarando: “que era cierto que el General y él tuvieron el propósito de fomentar un negocio de ganado por cuenta de los dos”; “pero el General—agrega el señor Suero,—sea por apuros de dinero ó por cualquiera otra circunstancia, no pudo mandarme la parte de dinero que le correspondía aportar para la compra del ganado, razón por la cual me vi yo obligado á solicitar prestado ese dinero, y me vi también al fin obligado á pagarlo de mi bolsillo.

“ Por esa razón y por la de ser mío el terreno en
“ donde principiaba á fomentar los potreros para el
“ negocio, creo muy justo mi derecho á considerar
“ como mío exclusivamente todo el negocio ”.

“ Sin embargo, —prosigue— como en realidad
“ hubo el propósito de hacer el negocio en común,
“ yo no me niego á dividir por mitad los benefi-
“ cios del ganado que se compró. Y como estos
“ beneficios ascienden á \$512 oro americano, verá
“ usted que he abonado la mitad, montante á \$256
“ oro americano, en la cuenta corriente que con
“ esta misma fecha someto á ustedes para su ins-
“ cripción.

Las explicaciones verbales dadas posterior-
mente, á ese respecto, por el señor Camilo Suero, á
la Comisión, no alteran nada la posición respecti-
va que debe deducirse de los precitados documen-
tos, para los efectos de la liquidación definitiva de
cuentas en esa parte.

De don Juan A. Lora se había informado á
la Comisión, que era deudor del finado General por
suma considerable. Interrogado por escrito, con-
testó en carta fechada en 30 de Enero del corriente
año, que en vez de ser deudor era acreedor de la
Sucesión; que había suministrado en el año de 1898
cien mil ladrillos al General, para la construcción
de una casa en Santiago: que el año último pasado
propuso al mismo general venderle doscientos mil
ladrillos más, y éste aceptó, pero después, teniendo
que pagarle once mil noventa y un pesos con dos
centavos, á que ascendía una cuenta de gastos ex-
traordinarios que le adeudaba (al exponente) la Con-
taduría General de Hacienda, y la cual le traspasó
en debida forma, resolvió deshacer el negocio de
los ladrillos, y pagar dicha cuenta del modo siguien-

te: “una orden contra José Batlle por la suma de \$8.358 pagaderos con \$200 semanales, (Setiembre de 1899); un giro para Pastoriza por la suma de \$1.377; una orden contra J. R. Fiallo por \$1.000, y una orden contra J. Pou hijo y C^a por \$656. Puede dar testimonio la casa de los señores J. Batlle y C^a que no entregó sino siete mil pesos, quedando, pues, un balance á mi favor de mil trescientos cincuenta y ocho pesos”.

Y concluye así el señor Lora: “Por falta de documentos que lo comprueben, si bien está á conocimiento de varios individuos de esta ciudad y de la Sociedad “Amiga de los Pobres”, quienes entregaron al general Heureaux personalmente el dinero, no he presentado á esa Comisión la cuenta de *catorce mil pesos* con que están hipotecadas mis casas, y la cual suma he venido de Santiago á pagar. Le ruego tome nota de esta carta, y también le ruego que informe de ella á sus informadores fidedignos”.

La Comisión traslada aquí esas manifestaciones del señor Lora, porque ellas son una demostración palpable de la diferencia de posición que hay entre un acreedor, ó un interesado cualquiera, que recoge como válido el rumor anónimo, que circula de boca en boca, y la Comisión Judicial, que sólo puede dar cabida en los inventarios de su cargo, como cosa cierta y efectiva, á los créditos y derechos activos que pueden comprobarse con documentos ó testimonios fehacientes, y á las deudas y obligaciones que no podrían ser rechazadas del pasivo sin una base firme en que sustentar la contradicción de una probable demanda judicial.

La Comisión no puede pasar de esa línea, que le demarca su mandato; los derechos dudosos ó

cuestionables toca debatirlos en juicio á los venideros encargados legítimamente de la liquidación, y también, si así les place, á los herederos, acreedores, ó por cualquier título universal ó particular, causa habientes de los aludidos derechos contestables, ó contestados, obrando de común acuerdo, ó cada cual individualmente de por sí, según el caso lo requiera.

Otras investigaciones diligentes, practicadas por el Notario licenciado Alfau, siempre á requerimiento de la representación judicial de los acreedores, ó de la Sucesión, y con acuerdo de la Comisión, han obedecido, como las arriba mencionadas, al propósito de esclarecer lo que hubiera de cierto en las versiones que atribuían al finado causante una participación social en compañías y empresas industriales existentes en el país. Se daba por cierto que el general Heureaux era copartícipe en la propiedad ó la explotación de la siguientes empresas:

Concesión gubernativa para el establecimiento en La Romana de una refinería de petróleo, por don Pedro A. Lluberes.

Concesión para las obras y derechos de Puerto, Muelle y Enramada de San Pedro de Macorís

Concesión para las obras y derechos del Muelle y Enramada del puerto de Tortuguero de Azua.

Concesión para el establecimiento del Ingenio "Central Azuano", del Señor Juan B. Vicini, en Azua.

Concesión para el establecimiento del Ingenio "Central Quisqueya", del señor Juan Fernández de Castro, en jurisdicción de los Llanos.

Concesión á los vapores de la Compañía de W. P. Clyde, de New York.

Concesión del Muelle y Enramada del puerto de Puerto Plata.

Concesión del Muelle y Enramada del puerto de Santo Domingo, Ozama.

Concesión para la Fábrica de Jabón con privilegio exclusivo en Puerto Plata.

Concesión del Banco Nacional de Santo Domingo.

Concesión para la canalización y navegación del río Yaque del Norte, á la casa de J. I. Jiménez y Compañía.

A las indagaciones de la Comisión respecto de las dichas participaciones, contestaron los señores Pedro A. Llubes y Salvador Ros, respectivamente, negando en absoluto la veracidad de los informes que tal derecho suponían en favor de la Sucesión Heureaux. El primero, señor Llubes, dió explicaciones verbales y manifestó á la Comisión documentos comprobantes de la adquisición completa que hizo por compra, venta y cesión de los derechos comprendidos en la Concesión para la refinería de petróleo de La Romana, en terrenos vendidos á los concesionarios por el general Heureaux, sin que éste conservara ninguna parte en la empresa ni en sus beneficios. El señor Ros á su vez contestó, que dicho señor Heureaux no tenía interés en la empresa Puerto, Muelle y Enramada de San Pedro de Macorís, de que él (don Salvador Ros) era Presidente; asegurando á la Comisión Judicial que el finado General nunca poseyó acciones de dicha Compañía.

Ningún dato, ni referencia siquiera en los documentos, notas y libros consultados por la Comisión, de cuantos medios de comprobación ó deducción tiene ésta en su poder, contradice en manera

alguna las afirmaciones de los referidos señores Ros y Lluberes.

De lo concerniente al Muelle y Enramada del puerto de Tortuguero en Azua, ya se ha consignado en esta Memoria cuanto puede valer y servir para justificar el derecho con que la Comisión Judicial ha considerado deudora de la Sucesión á la dicha empresa. Iguales motivos, fundados en datos de toda certeza, emanados del señor Juan B. Vicini, han impulsado á la Comisión á registrar en el activo de los inventarios un crédito á título de renta á favor de la Sucesión sobre los productos del Ingenio "Central Azuano", puesto que en la cuenta general presentada para su inspección por dicho Sr. Vicini figura una partida que dice así: 1898. Junio 30. Abono sobre los siguientes sacos de azúcar embarcados por el "Central Azuano" durante la safra de 1898. De 1^a 11.973. 2^a 1.482=13.455 sacos á 3 qq. c. u. son 40.365 qq. á 5 c. oro qq. \$ 2018 .25; y aunque al reclamarle la Sucesión el abono de la participación correspondiente á los productos de la última safra del 99, el señor Vicini desirió á la reclamación, manifestando á la vez que no se consideraba deudor de la Sucesión por tal concepto en el porvenir, la Comisión por mayoría de votos ha opinado lo contrario.

Análogos motivos ha tenido la Comisión para presumir, como presume, que el Ingenio "Central Quisqueya" está obligado á pagar una renta proporcional á los productos de sus safras á los sucesores del general Heureaux. No obstante, la contestación dada por el dueño del dicho Ingenio señor Fernández de Castro, á la carta indagatoria del Notario Licenciado Alfau, desconoce la referida obligación, en estos términos: "Ruego á la Comi-

“sión Judicial se digne manifestarme por escrito
“los puntos que desea discutir y que se relacionan
“con mis intereses y los del general Heureaux,
“aunque no tengo presente que haya quedado a-
“sunto ninguno pendiente á la muerte de él”. Úl-
timamente replicó el Notario de actuaciones con-
cretando el punto que interesa á la Sucesión, y al
entrar en prensa esta Memoria no se ha recibido la
contestación definitiva del señor Fernández de Cas-
tro.

Los informes que obran en noticia de la Co-
misión respecto de la Concesión á los vapores de
la línea de Clyde, indican que esta empresa hacía
un abono anual en favor del finado general de
\$5.000 oro americano. El representante de la
Compañía, señor Reed, ha manifestado tener noti-
cia de esa obligación de pago periódico á cargo de
la Compañía, pero á la vez dice que nada puede a-
firmar determinadamente sobre el estado de la
cuenta de sus representados con el general Heureaux
á ese respecto, hasta que reciba las correspondien-
tes instrucciones de sus comitentes, á quienes ofre-
ció escribir desde luego sobre ese asunto, en mira
de satisfacer la información pedida á nombre de
la Comisión de Inventarios.

Existiendo constancia de que el señor Vicini per-
cibía mensualmente \$2.000 m. c. de la Caja de Re-
caudación, por cuenta del general Heureaux, se
pidieron informes sobre el concepto de ese abono,
y el señor Den Tex Bondt explicó que provenía
de cuenta particular de dicha Caja con el General,
á cuyo favor hay un saldo por liquidar; punto com-
prendido en la comisión conferida á los señores
Moya y Henríquez, apoderados de la Sucesión.

En cuanto al Muelle y Enramada de Puerto

Plata, está bien comprobado que la Sucesión tiene derecho á la propiedad de la 3ª parte de los beneficios de esa empresa, como también que el General tenía un crédito de \$15.000 oro, por varios efectos que proveyó para la misma empresa.— Los asientos de la contabilidad en los libros del finado General ofrecen suficiente luz para que en el período de la liquidación definitiva sean puestos á salvo los derechos de la Sucesión en esta parte.

Con respecto al Muelle y Enramada del puerto de Santo Domingo, la situación está perfectamente definida. Como se verá en el lugar correspondiente del resumen anexo á esta Memoria, los causa habientes del general Heureaux están en aptitud, hasta el próximo mes de Julio, de efectuar el retracto de la venta en pacto de retro de la tercera parte que correspondía al General en esa empresa, readquiriendo así una participación de beneficios mucho más valiosa que el precio de la retroventa.

También está fuera de duda la participación que corresponde á la Sucesión en los proventos de la Fábrica de Jabón con privilegio exclusivo en Puerto Plata. No se ha recibido todavía el extracto de la cuenta pedida al Administrador de esa fábrica, por lo que está en blanco el guarismo correspondiente en el activo de los Inventarios.

Del Banco Nacional de Santo Domingo era accionista el general Heureaux, y consta suficientemente que le pertenecen mil trescientas treinta y tres acciones de esa denominación, las cuales están en nombre y en poder del señor Ch. W. Wells, de New York.

La casa de los señores J. I. Jiménez & Cª de Monte Cristi, dió cumplida noticia á la Comisión,

por conducto del Licenciado Notario Alfau, de que el finado general Heureaux estaba interesado en la Empresa "Yaque", con un 12½ por 100 sobre los proventos, é igual participación en los gastos de la empresa. Y remitió extracto de cuenta con un saldo á favor de la casa de \$6.999.20 moneda corriente, por valores avanzados al General sobre su tanto por ciento de presuntos beneficios; la casa referida hace notar, además, que las entradas de la empresa son muy reducidas, y sugiere á los encargados de la Sucesión, que en otra forma tal vez se pudiera saldar aquel débito en más breve término que el que se tiene en perspectiva por el abono del 12½ por 100 de dichas entradas. Esa cuenta fué observada en carta del referido Notario, y queda pendiente de la liquidación definitiva.

En la Fábrica de Fideos de esta ciudad de Santo Domingo, perteneciente á la firma comercial Pou; Rodríguez y C^ª, figuraba el general Heureaux con la tercera parte del capital social impuesto para obtener la Concesión gubernativa, desinteresando á otros concesionarios precedentes. Ascien- de á \$25.000 oro el valor de esa tercera parte, lle- vado al activo de la Sucesión; pero es necesario tener en cuenta que ese valor está afectado en hi- poteca por el mismo General á los señores Pou, Rodríguez y C^ª, en garantía del crédito de \$56.000 oro, de que dispuso aquél por medio de giros acep- tados por dicha firma, sin provisión de fondos, y que han quedado á cargo de ésta en descubierto, hasta el extremo de ocasionar una declaración de quiebra. El monto de ese crédito ha sido inscrito en el pasivo de la Sucesión, como se verá por el resumen anexo.

A ese documento no se ha podido llevar el



guarismo que corresponde á la participación que consta tuvo el general Heureaux en el salvamento del naufragado vapor inglés "Vesta", emprendido en sociedad con los señores Felipe Mañón y W. B. Bidermann & C^a, pues aunque esta última firma respondió á la interpelación de la Comisión, suministrando su cuenta con las explicaciones que le concernía dar, el señor Mañón se cree liberado de la obligación de dar cuenta de las operaciones realizadas de acuerdo con el General, y afirma, sin prueba escrita, que éste consintió en apartarse de la sociedad especial, mediante un arreglo compensativo; lo que podrá ser cierto, pero debe ser depurado en debida forma por los liquidadores definitivos de la Sucesión.

Análoga á la situación reseñada de los señores Pou, Rodríguez y C^a respecto de los intereses de la Sucesión, es la de los señores J. Sala & C^a, de Nueva York, á cuyo cargo figura inscrito en el activo un capital comanditario impuesto por el general Heureaux en esa casa, ascendente á \$147.600 oro americano. Consta que parte de ese capital, por valor de \$70.000, fué suscrito por el General en tres pagarés, á favor de la susodicha razón social, y que uno de esos pagarés, el vencido en 31 de Octubre de 1898, por la suma de \$24.000 oro americano, fué pagado por el General al señor Vicini en esta plaza, por cuenta de la casa J. Sala & C^a, según se explica en el correspondiente lugar del resumen anexo.

Otro capital comanditario impuesto en la sociedad mercantil que gira en Sánchez bajo la razón social García, Sánchez & C^a, figura en el activo de la Sucesión por \$5.000 mejicanos, ó sea \$2.500 oro americano. Dicha sociedad, requerida por la

Comisión, produjo ante ésta su cuenta, con balance líquido á favor del gral. Heureaux de \$3.597.48 centavos moneda corriente. Hay que observar la impropiedad de compensar el valor de la comanda con el balance en papel moneda que aparece debiendo á esa firma el general Heureaux.

Se interpeló en fecha 25 de Octubre del año último á los señores José A. Puente y C^ª, de Sánchez, sobre la participación que tuvo el general Heureaux en las negociaciones comerciales de aquella razón social, y en 5 de Diciembre subsiguiente contestó dicha firma al Licenciado Alfau, Notario de la Sucesión, reconociendo haber tenido con el General "varias transacciones comerciales, como individuo particular y como primer magistrado de la Nación", y agregando que "tanto el Gobierno, como el difunto, son deudores á la casa de sumas considerables cuya cobranza se ocupan los interesados de gestionar por las vías á que haya lugar". Declaran empero los señores José A. Puente & C^ª que el Notario señor Alfau "debe tener en su Notaría la participación que el dicho señor Puente tuvo en la Concesión otorgada á la Compañía Hamburguesa Americana, y que si la memoria del señor Puente no es infiel, sólo constará en aquel archivo, que fué apoderado sustituto del Superintendente General de la Compañía Hamburguesa". Como que este dato se suministra en el concepto de que el Licenciado Alfau fué siempre el Notario *para todos los actos del general Heureaux*; según expresa la carta de referencia, se deduce que, aunque no está expresada, existió alguna relación de intereses, con respecto á la referida Concesión otorgada á la Compañía Hamburguesa Americana, entre la casa J. A. Puente y

el general Heureaux; y la Comisión de Inventarios cumple su deber, llamando la atención de los liquidadores definitivos de la Sucesión sobre este dato, que conviene depurar, por lo que su esclarecimiento pueda convenir á los intereses de la misma Sucesión.

Se ha inscrito en el activo la cantidad de \$10.500 moneda nacional á cargo del señor Nicolás Vega, de Santiago, porque constaba que el señor Pedro Tavárez le entregó dicha cantidad por cuenta y orden del general Heureaux; y aunque el señor Vega contestó al Notario de la Comisión, el cual le había pedido explicaciones sobre el particular en Fecha 12 de Diciembre último, "que el mencionado General, cuando hizo la transacción con el señor Tavárez le pidió esos diez mil quinientos pesos en billetes nacionales, diciéndole que él, (señor Vega) los recibiría del señor "Tavárez", esta explicación, desprovista de prueba alguna en que apoyarse, no puede bastar para el descargo del señor Vega en esta parte.

Idéntico motivo ha decidido á la Comisión á hacer inscribir en el activo la cantidad de \$4.615.54 oro, á que asciende un crédito constante de pagaré suscrito por el señor Ramón Esperanza, de Santiago, incluso intereses convencionales, liquidados al 31 de Diciembre último, lo que hacía un total de \$9.231.08 mejicanos, que recibidos al 2 por 1 dan la conversión dicha. El señor Esperanza, contestando á la interpelación del Notario de la Comisión, en carta fecha 6 de Noviembre del 99, impugna ese crédito, y dice que entre él y el General sólo intervino "una convención verbal de compra venta de una estancia, propiedad del manifestante, en precio de \$5.000 oro, ajustándose definitivamente-

“te la promesa de venta, y recibiendo á cuenta el “vendedor la suma de tres mil pesos oro; que los “dos mil restantes ofreció el General entregarlos “cuando se desahogara de compromisos más peren- “torios, y que al entregar dicho saldo se haría en- “trega de la estancia”. Concluye el señor Es- peranza que la Sucesión debe cumplir ese convenio verbal, “entregándole los \$2.000 oro que le resta”, y que él por su parte está dispuesto á cumplir lo pactado con el general Heureaux.

Pero como toda esa exposición carece de prueba que la abone en derecho, la Comisión ha inscrito la suma que expresa el pagaré otorgado por el señor Esperanza, en el activo de la Sucesión, en calidad de valor firme é incontestable al crédito de ésta.

Todas las demás inscripciones que constan en el activo de la Sucesión, están debidamente comprobadas por documentos fehacientes, y los más de ellos con su cuenta y razón en los libros de la contabilidad del finado General. Las personas que por tales inscripciones aparecen como deudoras de la Sucesión y pretendan no serlo, tendrán que producir las pruebas de sus respectivos descargos en el período de la liquidación, ó ante los Tribunales de Justicia, si dan lugar á que llegue el caso de ser demandadas para el reconocimiento y pago de las obligaciones cuyo cumplimiento se les reclama.

La parte de los Inventarios que se contrae á la inscripción de las deudas que forman el pasivo de la Sucesión, requiere pocas explicaciones para ser debidamente apreciada por los interesados, para cuya inteligencia la Comisión Judicial ha formulado el resumen anexo y redacta la presente Memoria. Representa, sin embargo, esa parte de las inscrip-

ciones inventariales, un trabajo escrupuloso de comprobación y confrontación, para dar acogida al mayor número de créditos inscritos. Muy pocos de éstos han sido presentados á la Comisión en perfectas condiciones de credibilidad, para hacer innecesarios el cotejo y la aproximación comparativa de los títulos con los asientos y registros de la Sucesión. Muchos títulos han sido desechados de la inscripción por no resistir á la inspección somera ó á la confrontación que de ellos se ha hecho con los datos y antecedentes que poseía la Comisión. Algunos han sido inscritos por ésta, sin la plena certidumbre de que, aunque la firma del finado General sea indeneable, las menciones relativas á los portadores lo sean igualmente. Pero la Comisión no debía transponer el límite de sus atribuciones, arguyendo de falsedad ninguno de los documentos de la última expresada categoría; por lo mismo que el liquidador sucesivo, quien quiera que haya de ser, no podrá menos de advertir la visible alteración de nombres propios en el texto de los referidos documentos, y á ese liquidador es á quien competirá discutir en juicio, si llegare á ser necesario, la validez y legitimidad de tales títulos objetables por su apariencia material, ya que no lo son por la autenticidad de la firma de su otorgante, ó por la existencia de su comprobación en los registros de orden, motivos que han obligado á la Comisión á inscribir tales documentos en el pasivo de la Sucesión.

Ese pasivo ha de sufrir modificaciones sensibles, ya por aumento, ya por reducción, al ser liquidados definitivamente los créditos que lo constituyen, ora por la razón que expresa la última indicación del párrafo precedente; ora por el

acrecimiento de los intereses estipulados en muchas de las obligaciones inscritas; ya, finalmente, porque los datos existentes en las oficinas del Estado, que ha sido imposible hacer pasar á poder de la Comisión Judicial, justifiquen algunas rectificaciones en pro ó en contra del activo y del pasivo de la Sucesión. Desde luego, consta que las tres casas que adquirió en la isla holandesa de Curazao el general Heureaux, y que tiene á su cargo el caballero don León V. Leyba, están gravadas hipotecariamente por una deuda cuya ascendencia absorberá muy en breve, por la acumulación de intereses, la totalidad del valor inscrito por tal concepto en el activo de los inventarios. Además, puede darse por seguro que sobre ese mismo valor ejercerá su acción el señor don P. C. León, quien tiene contra la Sucesión un crédito por suministros á los hijos del finado general Heureaux, que tuvo á cargo suyo en la referida isla de Curazao, manteniéndolos y pagando su pensión escolar.

La Administración de la Sucesión dispuso retirar aquellos pensionistas desde que tuvo conocimiento de que debía proveer fondos para subvenir á los gastos que ocasionaban; y para evitar que se aumentara la deuda por esos gastos, que continuaba proveyendo caballerosamente el señor León, de su peculio particular, después de la muerte del General, fué comisionado á Curazao el señor Manuel J. Jiménez, con poderes del señor licenciado don Américo Lugo, y anuencia de la Comisión Judicial, para entenderse con el señor León sobre ese asunto, á la vez que para investigar todo lo relativo al interés de la Sucesión en lo concerniente á las casas administradas por el señor Leyba. El señor Jiménez cumplió satisfactoriamente su cometido; obtuvo to-

dos los esclarecimientos que se encargaron á su diligencia, y se trajo consigo á este país, al seno de la familia, á los niños pensionistas del señor León, hijos del finado General. Pero subsanada esta humanitaria exigencia, las instrucciones que llevaba el comisionado no le permitían ir mas allá, solventando las cuotas en descubierto al institutor que las había sufragado. Siguiendo la línea de conducta que se trazó el representante de la señora Viuda Heureaux, desde el principio de su gestión administrativa, sólo se creyó autorizado á hacer la erogación de toda urgencia que está bien definida en este asunto, y reservó á las atribuciones del liquidador el saldo de la cuenta, por todos respectos privilegiada y sagrada, del señor León.

Igual carácter de privilegio debe ser reconocido á los créditos inscritos, 1º en favor de don Manuel de J. Saldaña, por el importe de sueldos que se le adeudan en calidad de Administrador de los potreros "La Rusia" y "Manzano", sobre el valor de estas fincas, y por el tiempo que la ley determina; 2º en favor del licenciado Miguel Morín de Aragón, de Manuel Mº Sanabia, y de Vicente A. Pérez, por asistencia facultativa, sustancias farmacéuticas y proveimiento de gastos funerarios en Moca, en ocasión de la muerte del causante de la Sucesión; 3º en favor de don Federico Hohlt, por igual razón que el señor P. C. León, de Curazao, por haber hecho aquél los gastos de manutención y repatriación de dos hijos del general Heureaux, que se educaban en Hannover, Alemania, gastos privilegiados por los seis últimos meses.

Otras varias cuentas se han presentado á inscripción con calidad de privilegio; pero la Comisión les ha desconocido ese carácter en la mayor parte

de los casos, y sus miembros no han estado de perfecto acuerdo, discrepando las opiniones respecto de algunos interesados en obtener ese rango de acreedores privilegiados de la Sucesión. En un caso, el del escultor don Pedro Carbonell, los pareceres opuestos se conciliaron, acordándose por unanimidad recomendar á los causa habientes de la Sucesión la reclamación del distinguido artista, atendidas las especiales circunstancias de la contratación de un servicio personal y continuo dedicado á la ejecución de la obra que le encomendó el finado General.

En diverso sentido pueden las gestiones de la liquidación venidera influir en favor del activo de la Sucesión, por el derecho que parece tener ésta á reivindicar el valor de los efectos militares y mercaderías de almacén, que después de inventariados debidamente en la casa morada que fué del finado General, donde se encontraron, fueron reclamados por la Comisión gubernativa como propiedad del Estado, y entregados por la Comisión Judicial bajo la correspondiente cuenta y razón, con reserva de derechos. Para estas precauciones se inspiró la Comisión suscribiente en la consideración de que los referidos equipos y mercancías están relacionados en facturas de las casas proveedoras y cargadas en cuenta personalmente al general Heureaux, sin que lo reciente de las cuentas de esa procedencia, que fueron recibidas con posterioridad á la muerte del General, hubiera permitido su inclusión en las relaciones de cargos reconocidos por la Contaduría General, que constituyen considerable parte de los créditos á favor de la Sucesión.

De otros bienes muebles, que se hallan en circunstancias igualmente especiales, debe dar noticia



exacta la Comisión de Inventarios, por cuanto habiendo sido puntual y minuciosamente inventariados, no fueron vendidos, y existen en poder de la señora Viuda Heureaux, con su correspondiente recibo cuenta y razón. El miramiento debido á la hourada viuda que jamás compartió la opulenta prosperidad del que fué su legítimo marido, y que al desaparecer éste del número de los vivientes queda en una situación de verdadera pobreza con sus tiernos hijos, se reforzaba con la conducta notoriamente digna y el desprendimiento de la dama que, pudiendo haberse apropiado valores de consideración, consistentes en documentos que manos amigas recogieron sobre el ensangrentado cadáver de su esposo, se apresuró á integrar esos documentos en el poder de la Comisión de Inventarios, por conducto del representante y apoderado de la misma Señora, licenciado don Américo Lugo. Proceder tan correcto y laudable no permitía á la Comisión negarse á que la viuda usara el ajuar de casa que le era necesario, de los muebles ya inventariados, y mucho menos cuando siendo incontrovertible el derecho que por la ley tiene la consorte superviviente á usar y habitar la casa amueblada, domicilio de los cónyuges, hasta intervenir la partición de los bienes, la señora Viuda Heureaux, rehusó habitar la suntuosa casa del que fué su esposo y se redujo á otra morada más modesta, solicitando únicamente el mobiliario indispensable al servicio de su familia.

Los muebles destinados á esa atención, unos pocos limitados á la necesidad de tener habilitada una oficina para el despacho de los asuntos administrativos de la Sucesión, y una mesa de extensión en el local que ocupa esta Comisión Judicial, casa

núm. 19 calle "Padre Billini", para el servicio de los inventarios, y algunos objetos más, de escaso valor, es cuanto queda del mobiliario que perteneció al uso particular del general Ulises Heureaux. Quedan también las alhajas de oro y pedrería, en su integridad, por haber creído la Administración que no debía proceder á su realización mientras durara la crisis económica que debía dar por consecuencia la adjudicación á vil precio de esa parte del activo. Todo lo demás, muebles, vajilla y objetos de arte, ha sido vendido en subasta al mejor postor; y el buen orden con que los actos se han realizado se puede comprobar fácilmente, cotejando los inventarios con las actas de ventas, y el reseñado mobiliario y prendas restantes, pues todo consta debidamente inventariado, y el Notario de la Sucesión, licenciado don Miguel J. Alfau, está en aptitud de satisfacer á los interesados, suministrándoles auténticamente cualquier noticia que quieran recabar de su ministerio, tanto con relación á los inventarios, como respecto de las cuentas documentadas que ha formulado por la Administración de la Sucesión el licenciado don Américo Lugo, sometidas por el cuentadante á la aprobación de esta Comisión, que las ha hallado conformes y bien justificadas.

Antes de cerrar esta Memoria, la Comisión Judicial se cree obligada á hacer una advertencia importante. El trabajo de que da cuenta, y del cual es simple extracto el anexo resumen, laborioso como ha sido y voluminoso como es, dista mucho de ser completo. A impedir que lo sea han concurrido todos los estorbos arriba enunciados, estorbos que en mucha parte han de cesar, ó desvanecerse paulatinamente, descorriendo los velos que

todavía encubren la verdadera relación proporcional entre el debe y el haber de la Sucesión Heureaux. A los liquidadores definitivos queda y corresponde la faena de ventilar y depurar, por todos los medios legales, la exactitud y legitimidad de los créditos inscritos, como de las deudas á cargo de la Sucesión; puesto que las investigaciones de la Comisión de Inventarios no pueden ser prorrogadas más allá del tiempo determinado por las leyes, ni está en sus atribuciones debatir en juicio los derechos contradictorios, ni ha tenido en su poder todos los elementos de comprobación necesarios para convencer á los inscribientes que sostienen derechos dudosos, erróneos ó de mala ley. Así pues, la Comisión no entiende que las inscripciones en los inventarios suponen el reconocimiento del valor exacto de ningún título, y su misión está cumplida, llevando á ese instrumento legal todos los datos y las noticias que pueden conducir á la apreciación sintética del estado de la Sucesión, y á la ulterior liquidación de todos los derechos con ella relacionados.

Está cumplida esa misión á costa de esfuerzos de voluntad y á despecho de contrariedades y de juicios temerarios que han asediado de continuo á los individuos de la Comisión, en quienes desde el principio se creyó ver hasta un interés de partidismo político cada vez que en estricto cumplimiento de su deber, se negaron á exigencias dirigidas á privar á la Sucesión de los derechos anexos á su personalidad jurídica, tratándose de contundir ésta con el carácter y las serias responsabilidades que, como Jefe de Estado, pesaban sobre el finado general Heureaux. Llegó un día en que por efecto de esta confusión de calidades, los funcionarios de la justicia criminal intentaron intervenir en las ac-

tuaciones de la Comisión Judicial, con intimaciones conminatorias para que suspendiera los procedimientos de su cargo, y se allanara á poner los documentos y todo el material de los inventarios á disposición de los ciudadanos Procurador Fiscal y Juez de Instrucción del Tribunal de Primera Instancia de esta Provincia, actuando en ejecución del decreto gubernativo que declaró en estado de acusación al referido General. La firmeza con que el Notario y los demás miembros de la Comisión contestaron el derecho del Ministerio Público á ocupar esos documentos y paralizar los trabajos de inventario, halló razonable acogida en las autoridades superiores, y principalmente en el ciudadano Ministro de Justicia, licenciado don Alvaro Logroño, quien se apresuró á dictar órdenes, retirando la de inmiscuirse la justicia criminal en las operaciones de la Comisión Judicial de Inventarios.

Tales son los hechos que, presentados sin artificiosos atavíos, abonan los actos de la Comisión suscribiente. Ella entrega confiadamente esos actos, y los resultados de sus investigaciones, al juicio de los interesados en la Sucesión Heureaux, y del público en general.

Santo Domingo, Abril 1º de 1900.

Américo Lugo.

Cro. N. de Moya.
Protutor.

Manuel de J. Galván.

Francisco J. Peynado.

Miguel Joaqu. Alfau.
Notario.



LICENCIADO MIGUEL JOAQUIN ALFAU.

ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.

Certifico, doy fé y verdadero testimonio: que el anterior Resúmen es fiel y conforme á los originales de Inventarios del Activo y Pasivo de la Sucesión del general don Ulises Heureaux.

Santo Domingo, Abril 1º de 1900

Miguel Joaq. Alfau,
Notario.



RESUMEN GENERAL
DEL
ACTIVO Y PASIVO
DE LA
SUCESION HEUREAUX.

*Hecho por el Notario Miguel Joaquin Alfau á
requerimiento de la Comisión Judicial
designada para la formación del
INVENTARIO.*

ACTIVO.

SECCION PRIMERA.
PROPIEDADES URBANAS.

SANTO DOMINGO.

ORO.

1.—Una casa alta y baja con frentes á las calles las
“Mercedes” y “General Luperón”, comprada á Don Manuel
M. Gautier é hijos en \$40.000 oro americano, hipoteca-
da al señor Federico Hohlt y vendida en pública subasta en \$ 22.501

2.—Una casa baja sita en esta ciudad en la calle “Ge-
neral Luperón” N° 37, permutada por otra á las señoritas
Micaela y Mercedes Santoni, la cual estaba hipotecada al
señor F. Hohlt y fué vendida en pública subasta por. . . . 751

3.—Una casa alta y baja, sita en la calle de “Colón”
N° (), comprada en \$3.000 oro al señor M. Rojas, la cual
estaba hipotecada al señor Federico Hohlt y fué vendida en

Suma á la vuelta. \$ 23.252



	Suma de la vuelta.....	\$ 23.252
pública subasta por.....		5.001
4.—Una casa baja situada en esta ciudad en la calle de las "Mercedes" N° 42, comprada á los señores Jacinto Sánchez y compartes, la cual estaba hipotecada al señor Federico Hohlt y fué vendida en pública subasta por.....		800
5.—Una casa alta y baja reconstruída por el general Heureaux en una casa baja comprada á la señora doña Rosa Brea de Delgado en la calle de las "Mercedes" N° 38, por la suma de \$2.000, la cual estaba hipotecada á los señores Sucesores de J. de Lemos y fué vendida en pública subasta por la suma de.....		6.000
6.—Una casa reconstruída por el general Heureaux en los solares comprados á la sucesión Garay y al señor Miguel Carmona, sita en la calle de "San Francisco" con frentes al Mercado viejo y á la calle de "Colón", la cual estaba hipotecada al señor Federico Hohlt y fué vendida en pública subasta por la suma de.....		17.501
7.—Una casa alta y baja reconstruída por el general Heureaux en propiedad comprada á la señora Dilia Acevedo de Alomá, la cual estaba hipotecada al señor Federico Hohlt y fué vendida en pública subasta por la suma de...		6.001
8.—Una casa baja sita en esta ciudad en la calle de "Colón" N° (), comprada al señor Luis Desangles por la cantidad de \$3.500 mejicanos, reedificada por el general Heureaux y estimada en.....		3.000
9.—Una casa baja sita en esta ciudad en la calle de "Santo Tomás" N° 48, comprada á doña Juana Ogando, la cual estaba hipotecada al señor Federico Hohlt y fué vendida en pública subasta por la suma de.....		3.001
10.—Una casa baja sita en esta ciudad en la calle de las "Mercedes", esquina á calle "Duarte", comprada al señor Miguel Carmona en \$4.000 mejicanos, la cual estaba hipotecada al señor Federico Hohlt y fué vendida en pública subasta por la suma de.....		2.000
11.—Una casa con caballerizas y otras tres dependencias de madera y un baño cavado en las peñas sobre el mar, más un molino de viento, todo ello construído por el general Heureaux en los solares marcados con los números 2, 4, 6 y 8 en el plano del Ensanche de "Ciudad Nueva", estimado en.....		2.000
12.—Una casa baja sita en esta ciudad en la calle de "Colón" N° (), comprada á la señora Ana de Portes, viuda Narváez, por \$2.500 mejicanos.....		1.250
13.—Dos solarés contiguos situados en esta ciudad en		
	Suma al frente.....	\$ 69806



Suma del frente....	§ 69806
la calle "Padre Billini", esquina á la calle "Espaillat", comprados con pacto de retro á la señora María Jiménez de Cabrera en §304-50 mejicanos, sean.....	152 24
14.—2.145 metros cuadrados de terreno, sito en esta ciudad en la márgen derecha del Ozama, entre la Aduana y la Capitanía del Puerto, sobre el cual fueron levantados los dos Depósitos comprendidos en la concesión <i>Muelle y Enramada</i>	
15.—Una casa alta y baja sita en esta ciudad en la calle del Comercio N° (), comprada al señor José Caro, con los utensilios necesarios para panadería y pulpería, por la cantidad de §14.700 billetes al cambio de 3 por 1	4.900
16.—Propiedad denominada Antigua Hospital, comprada al Estado por el general Heureaux en la suma de §80.000 moneda corriente, la cual estaba hipotecada al señor Federico Hohlt y fué reinatada en pública subasta por la cantidad de.....	12.501
17.—Una casa baja situada en esta ciudad en la calle "General Luperón" N° 35, comprada al señor Enrique V. Mejía, la cual estaba hipotecada al señor Federico Hohlt y fué vendida en pública subasta por la suma de.....	852
18.—Una casa baja sita en esta ciudad en la calle "Duarte" N° (), comprada al señor Martín Febrillé en la suma de §2.200 mejicanos.....	1.100
19.—Una casa alta y baja sita en esta ciudad en la calle de "Colón" N° (), comprada al señor B. Bancalari por la suma de §5.000 oro, la cual estaba hipotecada al señor Federico Hohlt y vendida en pública subasta por.....	6.001
20.—Una casa baja en la calle de las "Mercedes", N° permutada por otra al señor Eustaquio Puello, hipotecada al señor Federico Hohlt y vendida en pública subasta por	753
21.—Una casa alta y baja sita en esta ciudad en la calle de las "Mercedes" esquina "Duarte", comprada al señor José M° Soto en §2.500, la cual estaba hipotecada al señor J. de Lemos y fué expropiada y vendida por la suma de	7.500
22.—Una casa de madera sita en esta ciudad en la calle de "San Pedro", comprada al señor José N. Montero en §3.000 mejicanos.....	1.500
23.—Una casa alta y baja sita en esta ciudad en la calle "General Luperón" esquina á "Duarte", comprada al señor Antonio A. Quezada en §4.500 mejicanos, reedificada por el general Heureaux hipotecada al señor J. de Lemos y expropiada y vendida en pública subasta por	7.501

Suma á la vuelta § 112566 25



	Suma de la vuelta ... § 112566 25
24. —Una casa baja sita en esta ciudad en la calle "General Luperón" N° [], comprada á la señora Aurelia de León viuda Nanita en la suma de \$5.000 mejicanos...	2.500
25. —Una casa de mampostería sita en esta ciudad en la calle "General Luperón" N° [], comprada al señor J. de Leinos en la suma de \$2.500 mejicanos.....	1.250
26. —Una casa de madera sita en esta ciudad entre "San Miguel" y "San Lázaro", comprada á Josefa Esternot en \$400 mejicanos	200
27. —Una casa en esta ciudad calle "Consistorial" N° [], comprada á Leopoldo A. Camarena en \$1.200 mejicanos.....	600
28. —Un solar y un bohío en esta ciudad, calle "Consistorial" N° [] comprados al señor Miguel Joaquín Alfau en \$12.000 billetes al 15 por 1	800
29. —Una casa de madera alta y baja edificada á la orilla del "Ozama" entre la Capitania del Puerto y los Depósitos de la Aduana, estimada en.....	1.000
30. —Una casa de madera cubierta de zinc, fabricada en Villa Duarte por el señor David Lalondriz por cuenta del general Heureaux, estimada en.....	200

SANTIAGO.

31. —Una casa y solar en Santiago de los Caballeros, calle de "Santiago", compra-los al Señor Pedro Antonio Frías en \$1 500 mejicanos (mide 15 varas de frente por 26 de fondo).....	750
32. —Un solar en la ciudad de Santiago, calle del "Comercio", mide 12 varas de frente por 16 de fondo, comprado á la señora Mercedes Rodríguez (a) Tirado, en \$850 mejicanos.....	425
33. —Un solar y un bohío en solar propio, situados en la ciudad de Santiago: el primero en la calle del "Comercio", mide 40 varas de frente por 31 y 2 pies de fondo, y el segundo, en la calle de "Santiago", midiendo 12 varas castellanas de frente por 23 de fondo, comprados al señor don José de Jesús Álvarez en la suma de \$4.478 mej. 2.239	2.239
34. —Un solar situado en la ciudad de Santiago de los Caballeros en el ángulo Sur Este formado por las calles "Fuerte de San Luis" y "Traslamar", mide 33 varas de frente y 50 de fondo, comprado al señor Eugenio González por la suma de	2.300

Suma al frente.. § 124.830 25



PUERTO PLATA.

35. — Medio solar radicado en la calle del "Comercio" en la ciudad de Puerto Plata, mide 12 varas por 21; comprado al Ayuntamiento de aquella común..... 100
36. — Medio solar en la calle de "Maluis" (Puerto Plata) midiendo 10 por 30 varas castellanas, comprado á la señora Francisca Salcedo 120
37. — Un solar en la calle "Cibao", (Puerto Plata), que mide por su frente Oeste 11 varas y su fondo al Este 31 varas, comprado por el general Heureaux al Ayuntamiento de aquella común en la suma de..... 100
38. — Una casa y un solar en la ciudad de Puerto Plata, calle del "Comercio", midiendo 11 varas por 21 Norte comprados á Juan M^o Barrere.— (Esta propiedad fué vendida por el general Heureaux á la señora Felicita M. viuda Tavárez).
39. — Una casa en la ciudad de Puerto Plata, calle "Maluis," midiendo 20 varas de frente al Norte y 20 varas de fondo al Sur, comprada al señor Wilhem Heinsen en 1.200
40. — Un solar en Puerto Plata, calle "Maluis", esquina calle "Colón", midiendo 20 varas de frente al Norte con 20 de fondo al Sur, comprado al Ayuntamiento de aquella común en 150
41. — Un solar en Puerto Plata con 31 varas de frente á la calle del "Sol", lindando por su fondo con el arrollo "Guayubón", comprado al señor Luis Villa en..... 260
(El título de esta propiedad no se ha encontrado entre los papeles del general Heureaux, y sólo se ha tenido conocimiento de ella por la relación pedida al Director del Registro de Puerto Plata).
42. — Un solar en la ciudad de Puerto Plata calle de la "Estrella", midiendo por su frente Norte 21 varas castellanas con 25 de fondo al Sur, arrendado al Ayuntamiento de aquella común. (Ignórase si se ha construido en él.)
43. — Un solar en la ciudad de Puerto Plata, calle de la "Separación" esquina á la de "Beller", con 600 varas castellanas cuadradas, comprado á la señora Adriana Gómez de Arzeno en..... 800
44. — Una casa de madera y una acción de terreno en Puerto Plata, calle "Dominicana" esquina á la de "Colón", comprados á la señora Felicita Meunier en §1000 mej. 500
45. — Un solar en Puerto Plata, calle "Maluis", mi-

Suma á la vuelta..... § 128.060 25



Suma de la vuelta \$ 128.060 25

diendo $20 \times 20 = 400$ varas cuadradas, arrendado al Ayuntamiento de aquella común por el general Heureaux.

46. — Una casa de madera en Bajabonico, comprada á Manuel del Valle en \$300 mejicanos 150

SAMANÁ.

47. — Una casa de madera en solar propio, situada en Samaná, calle "San José", mide 55 pies de frente, vendida al general Heureaux por el señor Rafael Pou en 1.400

48. — Un solar en la calle de "La Marina". Samaná, midiendo 60 pies por 78, comprado al Ayuntamiento en ... 187 20

Un solar en Samaná, arrendado al Ayuntamiento de aquella común por el General Heureaux. (Ignórase si fabricó en él).

50. — Un solar en Samaná, calle de "La Marina", mide 63 pies de frente por 85 de fondo, comprado al señor Marcelino Rodríguez en \$2.500 mejicanos 1.250

MOCA, LA VEGA Y AZUA.

51. — Un cuadrilongo de terreno, sea media manzana, sita al extremo oriental de las calles del "Rosario" é "Independencia", en Moca, (mide 30 varas castellanas por 72½ de fondo) comprado á la señora doña Claudina Moya de Grieser en 100

52. — Media manzana de terreno situada en el extremo oriental del pueblo de Moca, mide 30 varas de frente por 60 de fondo, comprada á don Carlos M^a de Rójas en .. 500

53. — Un cuadrilongo de terreno al extremo oriental del pueblo de Moca, comprado á don Carlos M^a de Rojas en 2.500

54. — Una casa de madera techada de zinc, ubicada en Moca, construida en un cuadro de terreno que mide 60 varas castellanas por cada lado, comprada al señor Tomás Mc. Lelland en la suma de 4.000

55. — Una casa de madera en La Vega, calle de la "Igualdad" N^o 7, comprada á la viuda de don Pedro A. Casimiro en \$2.124 mejicanos 1.062

56. — Una casa y una labranza compradas en Azua á José M^a Carrasco por \$2.000 mejicanos 1.000

Suma al frente \$ 140.209 45



Suma del frente . . . \$140.209 45

PROPIEDADES EN CURAZAO. —Tres casas, (una grande, una mediana y una pequeña)-contiguas unas con otras, pero con patios independientes; están situadas en la calle "Van den Brandhof" en Scarló, costaron 26.000 florines, pero están hipotecadas al Banco por la suma de 19.000 florines y su administración sigue confiada á los señores León V. Leyba & Compañía. 10.000



SECCIÓN SEGUNDA.

PROPIEDADES RURALES.

SANTO DOMINGO:

58. —Un potrero denominado "La Rusia", fomentado en la común de La Victoria por el general Heureaux en terrenos comprados á diferentes propietarios, mide 7.046 tareas y 685 varas castellanas cuadradas, justipreciado por el perito judicial don Ildefonso Henríquez, 46.066 66

Un potrero con pastos artificiales y naturales, denominado "Manzano", ubicado en la sección de Manzano (San Cárlos) con buena casa de vivienda, mide 2.000 tareas, comprado al señor José de la L. Martínó en \$10.000 mejicanos. 5.000

60. —Un potrero de pastos naturales y artificiales situado en "Palmarejo", común de San Cárlos, comprado á la señora doña Águeda Antonia Saviñón de Lluberes en la suma de \$5.000 mejicanos. 2.500

NOTA. —Este potrero lo reclama como de su propiedad el general José Dolores Pichardo B. por habérselo permutado al general Heureaux por cien novillas.

61. —Parte de una estancia situada en la población de Villa Duarte, mide 60 metros de frente por 70 de fondo, comprada al señor José N. Montero por. 150

62. —278 tareas 12 varas de terreno en el lugar nombrado "Azuzú" (Jaina) comprado á los señores Julian Evaristo, Cecilia Navarro, Juan Jerónimo y Juan Sinet en la suma de \$610 mejicanos 305

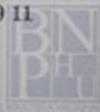
63. —422 tareas de tierra en el lugar nombrado "Futete" (Jaina) común de San Cárlos, comprado á Victoriano

Suma á la vuelta . . . \$ 204231 11



	Suma de la vuelta.....	\$204231 11
Villanueva en \$1.000 mejicanos.....		500
64. —Una porción de terreno comprada á la Iglesia en Los Minas, común de Villa Duarte, en 700 mejicanos.		350
65. —Una peonía de terreno en el lugar nombrado "Aybar", sección de La Isabela, común de San Carlos, comprado al señor Pedro Meichsner en \$350 mejicanos.		175
66. —Una labranza situada en "Aybar" y 190 tareas de terreno en "Palmarejo", comprados al señor Hermann en \$850 mejicanos		425
NOTA. —Este terreno fué cedido en venta á su ocupante el señor Policarpo Osorio, según testimonios diversos, pero no se le otorgó escritura.		
67. —Un terreno en el lugar denominado "San Antonio de Manzanao", partido de Arroyo Hondo, comprado á la familia Travieso en 150 mejicanos.....		75
68. —Terreno midiendo 243 tareas en la estancia "La Merced" (Isabela) común de San Carlos, comprado á Barbarín Montaña y Zacarías de la Cruz en \$243 mejicanos.....		121 50
69. —Una peonía de tierra en "Hatillo" (La Victoria) comprada á Santiago Lalondríz en \$300 mejicanos		150
70. —Media caballería de tierra en la sección de Hatillo (La Victoria) comprada á Petrona Rodríguez en 600 mejicanos		300
71. —Media caballería de tierra en la misma sección de Hatillo, comprada á Petrona y Fermína Montaña y Juan Bautista de Rosa en \$600 mejicanos.....		300
72. —Doce tareas de terreno en San Mateo (La Victoria) comprado á Casiano y Juana Loyola en \$25 mejicanos.....		12 50
73. —Un cafetal en la comun de Baní, en el lugar denominado "Pierre Louis" con bohío cobijado de zinc, estimado en.....		500
74. —Otro cafetal en Baní, en el lugar nombrado "El Cupey" con una descerezadora y dos casas para familia y para depósito, cobijadas de hierro galvanizado, estimadas en.....		1.000
75. —Una acción de cincuenta pesos de terreno comunero en Paya, estimada en.....		50
76. —Una acción de ciento cincuenta y siete pesos,		

Suma al frente \$ 208189 11



	Suma del frente . . . § 208.189 11
<i>diez y seis centavos</i> de terreno en los sitios de "Haití Mejía" (Bayaguana), comprado á Pedro Julio Echavarría en . . .	157
77.—Una acción de <i>seiscientos pesos</i> de terreno en los sitios de "San Juan de Haití Mejía" (Bayaguana), comprada á los señores Manuel Contreras y Modesto de Sosa por \$610 mejicanos	305
78.—Un derecho de <i>cincuenta y tres pesos</i> de terreno en "Haití Mejía" (Bayaguana), comprada á José Antonio Martínez en	53

PUERTO PLATA:

79.—Dos porciones de terreno, uno que mide 37 cordeles cuadrados, en el lugar nombrado Los "Dominguez" (Puerto Plata), y otro en la Cruz del Ejido, midiendo cincuenta tareas, vendidas por el Ayuntamiento de aquella común al general Heureaux por	289
80.—Un derecho de <i>trecientos setenta y cinco pesos</i> de terreno comunero comprado al señor Marcelino Raposo en Bajabonico por	562
81.—983 tareas 5 varas conuqueras y ocho castellanas cuadradas de terreno ubicado en Bajabonico, según plano levantado por el agrimensor don Federico Llinás.	
82.—Una acción de <i>cien pesos</i> de terreno en Bajabonico (Puerto Plata) comprada á Felipe Flores en	100
83.—Un derecho de <i>doscientos ochenta y cinco pesos</i> de terreno en Bajabonico comprado á Pablo García y María González en	150
84.—Un derecho de <i>ciento cincuenta pesos</i> en el mismo Bajabonico, comprado á las señoritas Villanueva.	100
85.—Una acción de <i>quince pesos</i> de terreno comunero en Bajabonico, comprada á la señora Julia Safrané en	25
86.—Una acción de <i>trescientos pesos</i> de terreno comunero en Bajabonico, comprada á Pablo Polanco en	200
87.—Traspaso, con el plano correspondiente, de los derechos que tenían los señores Manuel y José del Valle á un terreno en los sitios comuneros de Bajabonico, hecho á favor del general Heureaux por	100

Suma á la vuelta § 210.230 11



Suma de la vuelta: \$ 210.230 11

88. —Terreno midiendo 289 tareas y 64 varas en la "Cruz del Ejido", Puerto Plata, según plano levantado en 31 de Diciembre 1887, por el ingeniero don Federico Llinás.

89. —Un plano levantado en Junio 12 de 1896 por el agrimensor don Federico Llinás Santamaría de los terrenos de Saballo (Bajabonico), pertenecientes al general Heureaux.

90. —Dos actas de mensura y un plano, fechado el 15 de Julio de 1895 y levantado por los agrimensores don Federico Llinás y Federico Llinás Santamaría, de los terrenos que posee el general Heureaux en Bajabonico y Saballo, los cuales en conjunto miden 7.753 tareas 73 varas conuqueras cuadradas y 5 varas castellanas cuadradas.

SAMANÁ:

91. —Mitad de un cocal fomentado en San Lorenzo (Bahía de Samaná) por el señor Evaristo Demorizi, en sociedad á medias con el general Heureaux, poseyendo en la actualidad veinticinco mil plantas, más ó menos, y en cuya operación se invirtieron por la parte correspondiente á aquél la cantidad de \$26.030.72 mejicanos 13.015 36

92. —Mitad del cocal fomentado en "Hicaco" (Bahía de Samaná) en sociedad á medias con el señor Evaristo Demorizi, el cual cocal tiene más ó menos treinticinco mil plantas; en cuyo fomento invirtió el general Heureaux 20.344.18 mejicanos 10.172 09

93. —Terreno en "Yanigua" (San Lorenzo), en sociedad con el señor Evaristo Demorizi, del cual pertenecieron al general Heureaux cuarenta y seis caballerías y 110½ tareas; pero habiendo cedido á la "Samaná Bay Fruit Co." ocho caballerías m.m. por \$6.250 en acciones de la referida compañía, las cuales están en poder del señor Demorizi, le quedaron á la Sucesión estas acciones y treinta y ocho caballerías del terreno indicado; costo del terreno 3.715 25

94. —Una finca de guineos y cacao denominada "Perseverancia", fomentada en sociedad con los señores Evaristo Demorizi y Luis Garrido, en los terrenos de Yanigua, sobre la bahía de San Lorenzo, para la cual proveyó el general Heureaux la cantidad de \$16.050.35 mejicanos ó sean 8.025 17

Suma al frente \$ 245.157 98



Suma del frente... \$ 245.157 98

SANTIAGO:

95. —Una porción de terreno radicado en Palmar (común de Santiago) mide 11 varas castellanas de boca, comprada al señor Melitón Fondeur en	50
96. —Una estancia situada en Sabana Grande (Santiago), comprada á Don José M ^o Espallat en ...	12.000
97. —Una estancia en "La Delgada" (Santiago), mide en su boca y en su fondo 8 cordeles y de largo 61 cordeles, comprada á Eduardo de la Cruz en \$5.400 mejicanos	2.700
98. —Una área de terreno de 16½ cordeles en Rafael abajo (Santiago), comprada á Manuel y María del Carmen Reinoso en \$1.650 mejicanos	825
99. —Dos cordeles y 25 varas de terreno en Palmar (Santiago), con treinticuatro cordeles de fondo, comprados á Altagracia Gómez, viuda Mercado, en \$890 mejicanos	445
100. —Una estancia en Palmar, comprada á Pedro Gómez Núñez en \$4.050 mejicanos	2.025
101. —Una porción de terreno en Gurabito (Santiago) comprado á los señores J. I. Jimenes & Compañía en \$3.500 mejicanos	1.750

MOCA Y SALCEDO:

102. —Un cuadro de terreno en Moca, midiendo 1.114 varas castellanas cuadradas, comprado á don Eduardo Estévez en	1.250
103. —3.680 tareas de terreno en Salcedo, comprado en sociedad con Buenaventura Almanza, el cual no está escriturado aún y costó su mitad al general Heureaux \$4.130 mejicanos	2.065
104. —Una área de terreno en el poblado de Salcedo, comprada á los señores García y Tapia, de Salcedo, colindante con la Plaza de Armas, midiendo 60 varas de frente por 160 de fondo	150

LA VEGA:

105. —Una acción de trescientos pesos de terreno en el lugar denominado "Hatillo", sección del Cotuf,

Suma á la vuelta..... \$ 268.417 98



	Suma de la vuelta... § 268.417 98
comprada á las señoras Cristina Pared y Josefa Vásquez en \$900 mejicanos.....	450
106. —Un derecho de <i>setenta pesos</i> de terreno en "Hatillo" (Cotui), comprado á Oliverio G. Cordero en \$140 mejicanos.....	70
107. —Un derecho de <i>cinquenta y siete pesos</i> en el mismo lugar de "Hatillo", comprado á Josefa Vásquez en \$140 mejicanos.....	70

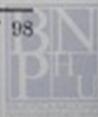
MACORIS DEL NORTE:

108. —Una acción de <i>cinquenta pesos</i> de terreno en los sitios comuneros de "Guarapo", jurisdicción de la común de Matánzas, comprada á Ignacio Castillo en...	100
109. —Un derecho de <i>trescientos sesenta pesos</i> de terreno en las monterías de Bahoba, jurisdicción de Matánzas, comprado al señor Leoncio Hernández en	360
110. —Una acción de <i>sesenta pesos</i> de terreno en los sitios comuneros de "El Bobo", jurisdicción de San Francisco de Macoris, comprada á don Cárlos M. Rójas en.....	1000

MACORIS DEL ESTE.

111. —Un derecho de terreno en "Los Eusebios", (Los Llanos) reconocido por la sucesión del general Ramón Castillo por 2000 mejicanos.....	1009
112. —Cinco caballerías de terreno en "Mercedes Fría" [Los Llanos], compradas á Silvestre Medrano y compartes, estimadas en.....	1000
113. —Una acta de mensura levantada por los agrimensores públicos Gerardo Jansen y Domingo Morcelo, de los terrenos de Chavón abajo. [La Romana], según la cual pertenecen al general Heureaux 219 caballerías, 2 peonías y 67 tareas, de las cuales habrá que deducir veinticinco caballerías vendidas por el mismo general Heureaux al señor Alfredo Deetjen, quedando á favor de la sucesión Heureaux solamente	

Suma al frente... § 272.467 98



	Suma del frente.... § 272,467 98
ciento noventa y cuatro caballerías, dos peonías y se- senta y siete tareas de terreno, estimadas en.....	22.000

AZUA:

114. —Un derecho de tierra de <i>ciento sesenta y seis pesos cincuenta cts.</i> en los sitios y monterías de Sabana Mula, común de Bánica, comprado al señor Alvaro Fernández en \$100 mejicanos.....	50
115. —Seis cuadrados de terreno en el lugar denominado "Manoguayabo", en San Juan de la Maguana, comprados al señor Luis Montes de Oca con pacto de retro en	400
116. —Diez y ocho cuadrados de terreno con labranzas de café, plátano &c, en el lugar denominado "Manoguayabo", común de San Juan, comprados al señor Luis Montes de Oca en la suma de \$1000 mejicanos.....	500

BARAHONA:

117. —Una acción de <i>ciento veinte pesos</i> de terreno en el sitio nombrado "Pescadería", común de Barahona, comprada al señor José Espinosa por	100
118. —Una acción de <i>ciento veinte pesos</i> de terreno en el lugar denominado "Pescadería" [Barahona], comprada á la sucesión Peña en \$120 mejicanos ó sean	60
119. —Un derecho de <i>cincuenta pesos</i> de terreno en "Pescadería", comprado á Genara y Antonia Félix en \$50 mejicanos	25
120. —Un derecho de <i>ciento un peso</i> de terreno en "Pescadería", comprado á María de Regla Lavor en \$101 mejicanos	50 50
121. —Un derecho de <i>quince pesos</i> en el mismo "Pescadería", comprado á Gregorio Espinosa en \$20 mejicanos	10
122. —Un derecho de <i>doscientos veinte pesos</i> en el mismo "Pescadería", comprado á la sucesión de Melchor de Matos en \$220 mejicanos	110
123. —Un derecho de <i>novecientos ochenta y dos pesos</i> de terreno en "Pescadería", comprado al señor C. Alberto Mota en 1000 mejicanos	500

Suma á la vuelta § 296.273 48



Suma de la vuelta..... § 296.273 48

SECCIÓN TERCERA.

**PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS, INDUSTRIAS
Y CASAS DE COMERCIO.**

124. —Tercera parte del producido neto anual de la Fábrica de Jabón que gira en esta ciudad bajo la razón social de Francisco Herrera, según contrato de sociedad por quince años á contar desde 1893, y de cuyo rendimiento por los ocho años restantes se calcula obtener..... 15.000
125. —La 3ª parte liquidada por el señor Francisco Herrera hasta el 31 de Diciembre 1899 arroja á favor del general Heureaux un beneficio de..... 2.790 34
126. —Tercera parte de la Empresa Muelle y Enramada de Santo Domingo, que administra el señor B. Bancalari, la cual fué hipotecada á éste por la cantidad de \$54.400 oro en 8 de Julio de 1898, bajo la condición de recuperarla por la misma suma antes del 8 de Julio del 1900, y sobre la cual debe abonarse al general Heureaux la 3ª parte que de las entradas de la Empresa le corresponden desde la primera fecha indicada. Parte estimada en 80.000
127. —Tercera parte en la Fábrica de Fideos que gira en esta ciudad bajo la razón social de Pou, Rodríguez & Cª estimada en 25.000
- NOTA. —Esta 3ª parte la hipotecó el general Heureaux á los mismos señores, en garantía de un crédito de \$56.000 oro, de que dispuso aquél en giros que han quedado á cargo de ellos, montante que figura en el pasivo de este resumen.
128. —Tercera parte de la goleta holandesa "Leonor", en sociedad con los señores J. M. Leyba & Cª y J. Willens, la cual goleta debe á los señores J. M. Leyba & Cª \$1.359,92 centavos. Esta 3ª parte, deducción hecha de la acreencia Leyba, se estima en 1.000
129. —Capital comanditario impuesto por el general Heureaux en la casa que gira en Nueva York bajo la razón social de J. Sala & Cª..... 147.600
- (De este capital había \$70.000 suscrito en tres pagarés á plazos firmados por el general Heureaux, de los cuales uno de \$24.000, que venció el 31 de Octubre

Suma al frente..... § 567.663 82



Suma del frente.....	\$ 567.663 82
de 1898, fué pagado al señor Vicini en esta plaza por cuenta de Sala, según recibo de aquél y carta del general Heureaux fecha 13 de Diciembre 1898, copiada en el folio 639 del copiadur N° 9.	
130. —Mil trescientos treinta y tres acciones del Banco Nacional de Santo Domingo, las cuales están en nombre y en poder del señor C. W. Wells de Nueva York, costo 333.333 francos ó sean	66.666 66
131. —Participación en la sociedad mercantil que gira en Hamburgo bajo la razón de Viñamata y Huttlinger, en la cual tenía el general Heureaux un capital de m.200.000 que fué retirado en Junio de 1899, quedando pendiente de liquidación los beneficios correspondientes. (En 20 de Julio de 1899 dió el general Heureaux poder al señor E. Nebot, de Barcelona, para liquidar esa cuenta, reconociendo que debía á los señores Viñamata y Huttlinger en cuenta corriente hasta 30 de Junio, un saldo de m.30.240.69).	
132. —Un certificado de la New Jersey San Domingo Brewer C ^a reconociendo al general Heureaux como acreedor de cien acciones de \$100 oro.	
133. —Participación pendiente de liquidación en el salvamento del naufragado vapor "Vesta", emprendido en sociedad con los señores Felipe Mañón y W. B. Biedermann & C ^o .	
134. —Tercera parte en la Empresa Muelle y Enramada de Puerto Plata, contra la cual tiene además el general Heureaux un crédito de \$15.000 oro á que montan varios efectos que á ella proveyó.....	15.000
135. —Participación en la Fábrica de Jabón de Puerto Plata, pendiente de arreglo por no haberse recibido aún el extracto de la cuenta pedida al Administrador de esa fábrica.	
136. —Participación en la Empresa "Yaque" de los señores Juan Isidro Jiménez & C ^o de Monte Cristi (12½ por 100 sobre los rendimientos).	
136 bis. —Sesenta y dos y media acciones de \$100 oro cada una en la <i>Samaná Bay Fruit C^o</i> , las cuales están en poder del señor E. Demorizi	6.250
137. —Capital conanditario provisto por el general Heureaux en la sociedad mercantil que gira en Sán-	
Suma á la vuelta....	\$ 655.580 48



	Suma de la vuelta.....	\$ 655.580 48
chez bajo la razón social de García, Sánchez & C ^o		
\$5 000 mejicanos.....		2.500
138. —Participación per mitad del general Heureaux en la Empresa Muelle y Enramada de Azua bajo la administración del señor John Hardy, empresa que, según consta en la cuenta pasada por éste al general Heureaux en 1 ^o Abril de 1899 era aún deudora al "Central Ansonia" de la suma de \$5.495.46 m. c.		
139. —Participación del general Heureaux en la "West Indian Public Works C ^o " encargada de los trabajos de este puerto y cuyo representante es don Luis Cambiaso.		
140. —Ciento veinte acciones de á \$500 mejicanos cada una en el Ferrocarril de San Francisco de Macorís, las cuales costaron		30.000
140 bis. —Bonos de la "Reclamations Consols" en poder del señor I. Mendel, de París, los cuales recibió del señor C. W. Wells el señor P. A. Lluberes por cuenta del general Heureaux, y según orden de éste los entregó á Mendel por intermedio del señor Lucas Gibbs, montantes nominalmente á.....		510.000

SECCIÓN CUARTA.

CRÉDITOS CONTRA DIVERSOS.

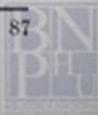
141 Crédito hipotecario contra el señor R. Parisien, de Samaná		2.500
142. —Un recibo suscrito por el señor W. F. Pierre, de Saint Thomas, á favor del general Heureaux por 30 onzas españolas que le prestó éste.....		480
143. —Una obligación suscrita á favor del general Heureaux por la señorita Angéle Rósseau, montante á.....		451 55
144. —Una obligación hipotecaria suscrita por el señor Luis Montes de Oca á favor del señor W. Figueroa y endosada por éste al general Heureaux, montante á.....		247 50
145. Un documento de crédito contra Anacleto Morillo (a) Cleto, de San Francisco de Macorís, por la suma de \$360 mejicanos.....		180
146. —Balance á favor del general Heureaux en		

Suma al frente....\$ 1.201.939 53



Suma del frente.....	\$1.201.939 53
la casa Muller, Schall & C ^a , de Nueva York.....	88
147. —Balance á favor del general Heureaux en la casa de J. Roig Planell, de Palma de Mayorca, montante á 235.30 pesetas ó sean	37 65
148. —Balance de un pagaré de \$100.000 m. c. suscrito á favor del general Heureaux por los señores Pou, Rodríguez & C ^a y sobre los cuales le entregaron \$44.237.55, quedando un resto de \$55.762.45 moneda corriente á 5 por 1	11.152 49
149. —Un pagaré suscrito por el señor Ramón Esperanza, de Santiago, á favor del general Heureaux en fecha 12 de Marzo de 1896, por \$6 000 mejicanos con el interés convencional de 1 por 100 mensual, liquidado el 31 de Diciembre de 1899 y montante á \$9.231.08 mejicanos al 2 por 1	4.615 54
150. —Un pagaré suscrito en Santiago, el 29 de Junio 1896, por el señor Melitón Fondeur á favor del general Heureaux por la suma de \$3000 mejicanos ó sean á 2 por 1.....	1.500
151. —Un pagaré suscrito el 9 de Noviembre de 1894 por el señor Federico Pérez García á favor del general Heureaux, con garantía de su propiedad de "Cencerro" (Ocoa) \$2.661.40 á 2 por 1.....	1.330 70
152. —Balance de cuenta á cargo del Señor Ch. W. Wells, vice-Presidente de la Improvement, según extracto que le pasó el general Heureaux el 30 de Mayo de 1898; folio 567 del copiador de cartas N ^o 8....	138.765 68
153. —Un pagaré suscrito por el señor John Lyon á favor del general Heureaux por la suma de \$200 moneda corriente al 5 por 1.....	40
154. —Crédito contra el señor Evaristo Demorizi de Samaná, pendiente de cobro desde 1896. (25.293.79 mejicanos)	12.646 89
155. —Crédito contra la sucesión de don Félix M. Delmonte, según cuenta arreglada hasta el 11 de Julio de 1899, más \$500 moneda corriente que por cuenta del general Heureaux entregaron los señores J. Pou hijo & C ^a , á la señorita Mercedes Delmonte, son en oro y \$8.940 97 en moneda corriente al 5 por 1.....	257 20 1.788 19
156. —Crédito contra el señor Carlos A. Mota, de Barahona, por giros de éste á favor de diversos pagados por el general Heureaux, \$12.006.19 moneda corriente	

Suma á la vuelta.....\$1.374.161 87



	Suma de la vuelta	\$1,374,161 87
al 5 por 1		2 401 24
157. —Crédito contra el señor José Dubeau por esta suma que le entregó el general Heureaux á cuenta de sueldos que le debe el Estado, \$200 moneda corriente al 5 por 1		40
158. —Crédito contra el señor Bernardo Rodríguez, de Monte Cristi, por saldo de cuenta á favor del general Heureaux, \$200 al 5 por 1		40
159. —Crédito contra el señor Emilio Córdoba, de Sánchez, por esta suma que por cuenta de él pagó el general Heureaux al señor Zoilo García, de La Vega, \$1,469.52 moneda corriente á 5 por 1		293 90
160. —Crédito contra los señores Julio Coen & C ^a , de Azua, por balance á favor del general Heureaux \$1,150.14 moneda corriente al 5 por 1		230 03
161. —Crédito contra los señores Perelló y Petit, de Monte Cristi, por provisiones y otros valores provistos por el general Heureaux en cuenta		9,730 63
162. —Sesenta y un pagarés suscritos por la Contaduría General de Hacienda á favor del general Heureaux por sumas facilitadas por él para el servicio público, no incluyendo los intereses que algunos de ellos están devengando, en oro		874,623 66
En moneda corriente \$2,707,222.22 al 5 por 1		541,444 44
<p>NOTA.—El Estado se reputa á su vez acreedor del general Heureaux de considerables valores pendientes aún de liquidación.</p>		
163. —Crédito contra el señor Nicolás Vega, de Santiago, por esta cantidad que recibió del señor Pedro Tavárez, deudor del general Heureaux, según disposición de éste, \$10,000 papel al 15 por 1		666 66
164. —Crédito en el Bremer Filiale der Deutschen Bank, de Bremen, en cuenta hasta 31 de Julio de 1899, M 189.90		47 47
165. —Un pagaré suscrito el 28 de Enero de 1899 por el señor Leopoldo Julien á favor del gral. Heureaux por \$550 moneda corriente al 5 por 1		110
166. —Crédito contra Francisco Moreno, de Barahona, por provisiones facilitadas por el general Heureaux para ser detalladas al público, \$1,292.50 moneda corriente á 5 por 1		258 50
	Suma al frente	\$2,804,048 40



	Suma del frente . . .	\$2,804.048 40
167.—Crédito contra Zoilo García, de La Vega, por igual concepto, \$16.550 moneda corriente al 5 por 1..		3.310
168.—Crédito contra Manuel M ^a Castillo, de San Francisco de Macorís, por igual concepto, \$2.750 moneda corriente al 5 por 1.....		550
169.—Crédito contra Francisco Riebies Dicoudray, de La Romana, por igual concepto, \$50 moneda corriente al 5 por 1.....		10
170.—Crédito contra W. Figueroa, hijo, de San-José de Ocoa, por el mismo concepto, \$2.757.50 moneda corriente á 5 por 1.....		551 50
171.—Crédito contra Rafael Mieses, de San Carlos, por igual concepto, \$1000 moneda corriente al 5 por 1..		200
172.—Crédito contra Cornelio Sosa, de Neyba, por igual concepto, \$1.165 moneda corriente al 5 por 1....		233
173.—Crédito contra Enrique Soto Garrido, de Sabana Buey, por igual concepto, \$1.651 50 á 5 por 1		330 30
174.—Participación del general Heureaux en un empréstito hecho al Gobierno en fecha 1 ^o de Abril de 1898, la cual figura en nombre de Don Juan B. Vicini, sobre cuya suma de \$10.000 recibió á cuenta \$1.065.67 Balance		8.934 33
175.—Crédito contra el señor J. P. Perelló por sumas avanzadas á cuenta de una transacción por diferencia de cambio sobre \$10.000 oro pagados por el general Heureaux al 3 por 1 en papel y colocado éste al 6 por 1 \$29.700 al 6 por 1.....		4.950
176.—Crédito contra J. Alemany \$3.596 mejicanos ó sean.....		1.798
177.—Pagaré librado por el señor Chas Mc Lelland. Tesorero del Ferrocarril de san Francisco de Macorís, por el octavo dividendo de las <i>ciento veinte acciones</i> pertenecientes á la Sucesión, montante en papel á \$2.220 billetes al 15 por 1.....		148
178.—Pagaré librado por el mismo por el noveno dividendo, correspondiente al último semestre de 1899, montante en plata á \$1.650 al 5 por 1.....		330
178 bis.—Crédito contra Nouel Caccavelli, \$500 mejicanos, ó sean.....		250
	Suma á la vuelta . . .	\$2,825.643 53



Suma de la vuelta.....\$2.825.643 53

SECCIÓN QUINTA.

MUEBLES, JOYAS Y DEMÁS OBJETOS ENCONTRADOS EN LAS
DOS CASAS OCUPADAS POR EL GENERAL HEUREAUX.

179. — Importe de los muebles, vajilla, cristalería, adornos, objetos de arte, perfumería, medicinas, vinos, ropa blanca, ropa de vestir, flores etc. etc., que se encontraban en los diferentes departamentos de la casa morada del general Heureaux, según tasación de los peritos don Luis Desangles y don Francisco Cerón....	14.067 95
180. — Importe de las prendas encontradas dentro de la caja de hierro grande, según tasación de los peritos Ellis y Medina	9.279 60
181. — Importe de diversos objetos de plata y otras materias encontrados en su aposento y en la caja de hierro.....	263
182. — Importe de las prendas encontradas dentro de una caja pequeña de hierro, según tasación de los peritos Ellis y Medina.....	1.981 80
183. — Importe de la "Espada de Honor" regalada al general Heureaux por suscripción popular, según tasación de los peritos Ellis y Medina.....	3.348 64
184. — Importe de varios efectos encontrados en la cuadra de la casa de Ciudad Nueva.....	524 40
185. — Diversos efectos pormenorizados en el Inventario en la Vacación N° 39, de fecha 17 de Octubre, los cuales se le encontraron encima al general Heureaux y fueron enviados á su Señora, según recibo en poder del señor José de J. Alvarez, montantes según inventario á	302
186. — Dos coches con arneses estimados en.....	1.040
187. — Un sepulcro compuesto de estatua ecuestre de bronce, tamaño natural, sobre base de granito, obra del escultor don Pedro Carbonell, de Barcelona, contratada en 35.000 <i>francos</i>	7.000

NOTA. — La base de este monumento se encuentra en Santo Domingo; pero la estatua la conserva en Barcelona el señor Carbonell en garantía de la tercera parte del costo de la obra que debieron entregarle por cuenta de Heureaux los señores A Font & C^a de Barcelona.

Suma al frente... \$2.863.450 92



SECCIÓN SEXTA.

ANIMALES.

188. —Importe de los animales encontrados en la cuadra del general Heureaux, según estimación pericial del señor Jesús A. de Bonilla	1.176
189. —Un caballo rucio avispado prestado por el general Heureaux al general Sebastián E. Valverde, estimado en	100
190. —Cuarenta y seis cerdos traídos de "La Rusia", depositados en el tejlar de los señores Ratto Hermanos y estimados por su mal estado en	46
191. —Cincuenta y dos reses en poder del señor E. Demorizi, de Samaná, resto de mayor número que le había enviado el general Heureaux para que secar a medias, estimadas en	520
192. —Seiscientos treinta reses (incluyendo alguno bueyes y becerros) pertenecientes al potrero "La Rusia" inventariados por el Notario don Mariano Montolio y estimadas por peritos en	6.442
193. —Diez y ocho cerdos restantes en el mismo potrero, inventariados por el mismo notario y estimados en	36
194. —Cuatro caballos en mal estado, destinados al servicio del mismo potrero, inventariados por el mismo Notario y estimados en	44
195. —Cuatro yeguas paridas, un caballo, dos burras y tres vacas existentes en el potrero "Mauzano," estimadas en	826

SECCION SÉPTIMA

DINERO EFECTIVO.

196. —En billetes del Banco Nacional de Santo Domingo \$ 24,085 calculados al 15 x 1 oro	1.605 66
197. —En plata dominicana \$ 38 al 5 x 1	7 60
198. —En oro de diversos cuños, según detalle en la vacación núm. 4 del 3 de Agosto 1899	1.974 50
199. —Suma que entregó el general Heureaux al	
Suma á la vuelta	\$2.876.228 68



señor R. O. Limardo, y éste al general W. Figuereo, quien la pasó á la Sucesión, oro español é inglés..... 900

SECCION OCTAVA.

DERECHOS Y CRÉDITOS EN DISCUSIÓN Ó PENDIENTES DE ESCLARECIMIENTO.

200.—Créditos contra la Caja de Recaudación de Santo Domingo, el Banco Nacional, la San Domingo Improvement C^a, la San Domingo Finance C^a y la Empresa del Ferrocarril Central. No hallándose debidamente establecidas en los libros del general Heureaux sus cuentas con esas empresas, y habiendo indicios de que estuviera interesado en ellas, se ha dado poder especial al licenciado don Enrique Heuriquez de mancomún con el señor don Casimiro N. de Moya para proceder extrajudicial ó judicialmente, si fuere necesario, al esclarecimiento y liquidación de dichas cuentas.....

201.—Empresa "La Romana" de P. A. Llubeses, en la cual se suponía al general Heureaux interesado en la tercera parte de las siembras de guineos y de la concesión para refinar gas. Habiendo declarado el señor Llubeses que es dueño exclusivo de ellas, y probálole con documentos auténticos, se hace constar como simple nota este dato.....

202.—Empresa Muelle y Enramada de San Pedro de Macoris, en la cual se suponía socio al general Heureaux. Habiendo declarado su Administrador, el señor don Salvador Ros, que el general Heureaux no tenía participación ninguna en ella, y no habiéndose encontrado documentos que pudieran probar lo contrario, hácese constar este dato como simple nota.....

203.—Bonificación de cinco centavos oro americano que acordaba el señor J. B. Vicini al general Heureaux sobre cada quintal de azúcar exportado por el Central Azuano, y de la cual declaró el primero considerarse redimido para lo futuro.....

204.—Bonificación de cinco mil pesos oro americano de que disfrutaba el general Heureaux por cuenta del señor W. P. Clyde, de New York, suspendida á su muerte.....

205.—Derecho pendiente de esclarecimiento de cinco centavos oro americano por cada quintal de azúcar que produzca el Central Quisqueya, perteneciente á don Juan F. de Castro, de San Pedro de Macoris.....

Total del Activo valorado \$2.877.128 68



PASIVO.

206. —Diez y siete pagarés suscritos á favor de los señores Perelló y Petit, de Montecristi, montantes á..	\$ 172.922 17
207. —Un pagaré suscrito á favor de José Tolentino, de Santiago.....	300
208. —Un pagaré endosado á favor del señor J. R. Fiallo.....	2 000
209. —Un pagaré suscrito á favor del señor J. R. Fiallo.....	1.500
210. —Dos pagarés suscritos á favor del señor B. Bancalari, montantes á.....	44.206
211. —Un pagaré suscrito á favor del mismo \$ 15.000 moneda corriente al 5 x 1.....	3.000
212. —Una cuenta y pagaré á favor del señor Pietro Fazio.....	5.613 60
213. —Un giro á favor de los señores Eugenio Abreu y Compañía á cargo del general Heureaux, aceptado por éste y protestado, montante con gastos de protesta á.....	2.958 64
214. —Un pagaré á favor del señor A. Damirón á cargo del general Heureaux, protestado, montante con gastos á.....	1.015
215. —Un pagaré suscrito á favor del señor A. Damirón por \$2040 moneda corriente, protestado, montante con gastos de protesta.....	423
216. —Dos cuentas del escultor don Pedro Carbonell, montantes á.....	6.423 60
217. —Un pagaré suscrito á favor del señor M. Alardo por \$ 2478.50 moneda corriente, de los cuales pagó el general Heureaux \$ 1000. Balance \$ 1478.50 moneda corriente al 5 por 1.....	295 70
218. —Cuatro pagarés suscritos á favor de la señora Mercedes Brea, viuda Sosa, por \$18.700 moneda corriente.....	3.740
Suma á la vuelta \$	244.427 71



Suma de la vuelta.....	\$ 244.427 71
219. —Una cuenta y pagaré á favor del señor Antonio Ratto, montante á \$ 10.390.14 moneda corriente	2.079 83
220. —Una cuenta y pagaré á favor de don Antonio Ratto, montante á Ptas. 63.623.07 á ptas. 6 x 1...	10 603 84
221. —Un pagaré suscrito á favor de los señores J. Pou hijo y Compañía por.....	47.000
222. —Dos pagarés suscritos á favor de Pou Rodríguez y Compañía, montantes á	27.152 78
223. —Un pagaré suscrito á favor de la Sucesión del señor Miguel Carmona por \$ 13.000.....	2.600
224. —Un pagaré á favor de la señora Clara Gerardo de Mañón, montante con intereses hasta 10 de Octubre de 1899 á.....	1.770
225. —Tres pagarés suscritos á favor del señor Jaime Mota, montantes á.....	5.299 93
226. —Cuatro pagarés á favor de los señores Eugenio Abren & C ^o , montantes á	21.588 64
227. —Una cuenta de los mismos, cortada el 24 de Octubre de 1898, con balance á su favor de.....	24.311 73
228. —Tres pagarés á favor del señor Federico Hohlt, montantes á	27.075 38
229. —Diez aceptaciones del general Heureaux á favor del Banco Nacional de Santo Domingo, montantes á \$54 174.78 moneda corriente	10.834 96
230. —Una cuenta de los señores Pou Rodríguez & C ^o , cerrada el 24 de Octubre de 1899 con balance de	63.320 67
231. —Veintitrés pagarés suscritos á favor del señor Pedro A. Llubes, montantes á	54.186 84
232. —Un pagaré á favor del señor J. Francisco Sánchez.....	4.830 34
233. —Una cuenta del Banco Nacional de Santo Domingo, montante á \$2.477.16 moneda corriente....	495 43
234. —Una cuenta de Juan S. Batista por 2 meses de trabajos en "La Rusia".....	90
235. —Una cuenta del señor J. Francisco Sánchez por intereses desde el 12 de Marzo de 1898 al 21 de Octubre de 1899 sobre pagaré de \$1 830.34.....	1.925 69
236. —Una cuenta del señor M. Ventura, de Londres, con balance á favor de él de £2.830.16.4.....	14.154 08
Suma al frente.....	\$ 563.747 85

	Suma del frente	\$ 563.747 85
237.	—Una cuenta del señor N. Vega, de Santiago, con balance á su favor de	13.083 70
238.	—Una cuenta de los señores T. Pastoriza y C ^a , de Santiago	27.121 11
239.	—Un pagaré suscrito á favor de Luis E. Garrido, con intereses hasta 31 de Octubre de 1899	3.467 36
240.	—Una aceptación á favor del señor Carlos S. Rojas, con intereses hasta 31 de Octubre de 1899, \$544 moneda corriente	108 80
241.	—Un pagaré suscrito á favor de los señores G. Lalane é hijo de Samaná	2.000
242.	—Un crédito hipotecario á favor del señor Federico Hohlt	100.000
243.	—Un pagaré á favor del señor Levy Baiz, \$311.50 moneda corriente	62 30
244.	—Una cuenta del señor Manuel Menéndez, \$486 moneda corriente	97 20
245.	—Un reconocimiento suscrito á favor de la señora Josefa Sánchez por esta cantidad aceptada en depósito	1.671
246.	—Una aceptación á favor del señor S. Salvuccio, \$264 moneda corriente	52 80
247.	—Una cuenta de la Viuda Bazil é hijos, \$325 moneda corriente	65
248.	—Una aceptación á favor de María E. Rodríguez	2.000
249.	—Una cuenta de los señores Garrigosa hermanos	80
250.	—Un crédito hipotecario á favor del señor J. de Lemos por	20.000
251.	—Una cuenta de trabajos de dentistería hechos por el Doctor Santamaría	200
252.	—Una cuenta de los señores F. Altieri & C ^a , de Cabo Haitiano, con balance de	5.238 21
253.	—Un pagaré endosado al señor Lazar Pardo	3.775 07
254.	—Un pagaré suscrito á la orden del señor Bnenaventura Almanza	1.000
255.	—Una cuenta de Ch. Loynaz & C ^a , de Puer-	
	Suma á la vuelta	\$ 743.770 40



	Suma de la vuelta...\$	743.770 40
to Plata, 1.328.63 moneda corriente.....		265 72
256. —Un pagaré suscrito á favor del señor Emilio Mayer y endosado al señor Julio Senior, por \$43.200 moneda corriente, incluyendo gastos de protesto.....		8.658 50
257. —Otro pagaré suscrito á favor del mismo Mayer, endosado al señor Julio Senior, incluyendo gastos de protesto.....		22.500
258. —Dos pagarés suscritos á favor de los señores Sucesores de J. de Lemos, incluyendo gastos de protesto.....		2.715
259. —Una aceptación en favor del señor Gaetano Alvino por \$1.000 moneda corriente, con gastos de protesto.....		203 50
260. —Un pagaré á favor de la Sucesión Nanita por \$4000 moneda corriente.....		800
261. —Un pagaré á favor de Marcos Rojas por \$5000 moneda corriente.....		1.000
262. —Una cuenta privilegiada del señor P. C. León, de Curazao, por pensionado de diversos hijos del general Heureaux, 1.815.33 florines.....		726 13
263. —Una cuenta privilegiada de la farmacia del señor Manuel M ^a Sanabia, de Moca, por artículos facilitados para el aseo del cadáver del general Heureaux.....		52
264. —Una cuenta privilegiada del doctor Morin de Aragón, de Moca, por su asistencia profesional en los últimos momentos del general Heureaux.....		120
265. —Cinco pagarés á favor del señor S. Michelena, incluyendo gastos de protesto.....		6.435
266. —Un pagaré á favor del señor Juan Parra Alba.....		255 29
267. —Una cuenta suscrita por los doctores Doval, Sterling, Osorio y Báez Lavastida, por preparación del cadáver del general Heureaux.....		3.000
268. —Una cuenta del señor Marcos Polanco, montante á \$3.032 moneda corriente.....		606 40
269. —Una cuenta del mismo.....		1.250
270. —Una cuenta del mismo, montante á \$2.720 mejicanos, á 2 por 1.....		1.360
271. —Una cuenta de los señores R. Piñeyro & C ^a ,		
	Suma al frente.....\$	793.717 94

Suma del frente....	\$ 793.717 94
cortada al 24 de Agosto de 1899.....	54.508 56
272. —Una cuenta de los mismos hasta la citada fecha, \$10.060.78 moneda corriente, al 5 por 1.....	2.012 16
273. —Un pagaré suscrito á favor del señor Gregorio Monrós Maduro, \$6.000 moneda corriente.....	1.200
274. —Una cuenta del señor J. R. Fiallo, cortada el 14 de Diciembre de 1898.....	550
275. —Una cuenta de los señores Pou, Rodríguez & C ^o , al 24 de Octubre, \$1.278.80 moneda corriente	235 76
276. —Dos pagarés suscritos á favor del señor Francisco Herrera por.....	16.021 86
277. —Una cuenta del señor Pietro Fazio, al 6 de Agosto de 1899.....	6.731 76
278. —Una cuenta del señor Jacobo de Lara, de Moca, con balance de \$3.350.51 moneda corriente	670 11
279. —Dos pagarés suscritos á favor del señor Alejandro T. Ricart, montantes á.....	11.400
280. —Una cuenta de Ricart Hermanos, al 18 de Julio de 1899.....	3.118 36
281. —Un pagaré suscrito á favor del señor Pablo Machado, \$5.000 moneda corriente.....	1.000
282. —Balance de un pagaré á favor del señor J. Parra Alba, incluyendo intereses hasta el 11 de Noviembre de 1899.....	406 39
283. —Una cuenta del señor Juan Parra Alba, al 28 de Julio de 1899.....	49 50
284. —Una cuenta de los señores J. I. Jimenes & C ^o de Monte Cristi, con balance á su favor de \$55.20	11 04
285. —Una cuenta del señor Manuel de J. Saldaña, privilegiada, por administración de los potreros "La Rusia" y "Manzano".....	5.200
286. —Una cuenta de la farmacia "La Legalidad", del señor Rafael E. Galván, \$34 134.79 m. c.....	6.826 95
287. —Una cuenta de los señores Elías Brache hijo & C ^o , de La Vega, ascendente á m. 11.098.....	2.774 50
288. —Una cuenta de los mismos, \$2 251.62 moneda corriente.....	450 32
289. —Una cuenta del señor J. Ramón Sánchez,	

Suma á la vuelta \$ 906.885 21



	Suma de la vuelta \$	906.885 21
de La Vega, montante á m.10.000		2.500
290.—Una cuenta del señor Zoilo García, de La Vega, montante á m.20.000		5.000
291.—Una cuenta del alarife señor Onofre Lora, de Santiago		2.671 44
292.—Una cuenta de los doctores don Salvador B. Gautier y don Felipe Urraca, por asistencia profesional al general Heureaux		2.000
293.—Una cuenta de los señores Sobrinos de Herrera, de la Habana		2.743 47
294.—Una cuenta de los señores José Batlle & C ^a , de Santiago, al 21 de Agosto de 1899, \$15.095.17 moneda corriente		3.019 03
295.—Una cuenta del señor Manuel A. Rodríguez, \$64.356.85 moneda corriente		12.871 37
296.—Una cuenta de P. A. Lluberes por un giro expedido á su favor por el general Heureaux contra A. Font & C ^a , protestado, incluyendo gastos		2.741 49
297.—Una cuenta del señor Eugenio González, de Santiago, con balance á su favor de		2.049 12
298.—Una cuenta de los señores Sucesores de Cosme Batlle, de Puerto Plata, cerrada el 29 de Agosto de 1899	130.142	35
299.—Una cuenta de los mismos, hasta la citada fecha, con balance de \$17.403.40 moneda corriente		3.480 68
300.—Una cuenta de la señora Mercedes Sánchez, por esta suma pagada por ella por cuenta del general Heureaux al señor Federico Hohlt		8 000
301.—Una cuenta de los señores José A. Puente & C ^a , de Sánchez		553 64
302.—Un pagaré á favor de los mismos, con gastos de protesta		540 50
303.—Una cuenta de los mismos con balance á su favor de \$27.975.63 moneda corriente		5.595 12
304.—Una cuenta del señor A. C. Deetjen, de Cabo Haitiano		648 68
305.—Una cuenta del señor Camilo Suero, de San Juan, al 30 de Noviembre de 1899		6.100
306.—Una cuenta del señor H. R. A. Grieser, de		

Suma al frente . . . \$1.097.542 10

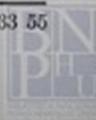


Suma del frente.....	\$1.097.542 10
Moca, con balance de	473 60
307. —Una cuenta del señor E. C. Altieri.....	50
308. —Una cuenta del señor Federico Hohlt por la diferencia que resultó á su favor entre \$100 000 que le debía el general Heureaux, con hipotecas, y el neto producido de las casas hipotecadas, incluyendo en este balance un suplemento hipotecario de \$3.000 que resolvió acordarle el Consejo de Familia por haberse encontrado en las propiedades hipotecadas una de este valor que no pertenecía al general Heureaux	21.318 83
309. —Una cuenta de la "Porvenir Sugar C ^o " de Macoris, al 31 de Julio de 1899.....	7.472 41
310. —Una cuenta del señor F. A. Córdova, de Sánchez.....	704 27
311. —Una cuenta de los señores J. Sala & C ^o , de Nueva York, con balance á favor de ellos al 31 de Julio de 1899	467.469 88
<p>NOTA. —En este balance están cargados al general Heureaux la cantidad de \$69.000 oro de mayor suma que debía el Gobierno dominicano á esos señores, la cual se había comprometido él á pagarles; y también está cargada la cantidad de \$194.339.79 de giros librados por el general Heureaux, aceptados por ellos y no pagados, los cuales fueron en parte satisfechos por aquél, pero no recogidos aún para reintegrarlos y cargarlos en cuenta á los aceptadores.</p>	
312. —Un pagaré endosado al general W. Figueroa por valor de.....	510
313. —Un pagaré á favor del general W. Figueroa por \$8.000 moneda corriente.....	1.600
314. —Una cuenta del señor Manuel Virgilio Ramírez, de Samaná, montante á \$550.80 moneda corriente.....	110 16
315. —Una cuenta del señor José Turull montante á.....	232
316. —Una cuenta de los señores Frame Alston & C ^o , de Londres, con balance hasta 31 Diciembre de 1899, £386-2-6	1.930 62
317. —Tres pagarés suscritos por el general Heureaux á la orden de los señores J. Sala & C ^o , de Nueva York	70.000
Suma á la vuelta....	\$1.669.413 87

Suma de la vuelta	\$1.669.413 87
318. —Una cuenta privilegiada del señor Vicente Antonio Pérez, de Moca, por un ataúd de caoba para la inhumación del cadáver del general Heureaux, velas &	35
319. —Una cuenta del señor Jaime R. Vidal al 23 de Enero de 1900, \$58.270.95 moneda corriente . . .	11.654 19
320. —Un pagaré suscrito á favor de los señores J. Sala & C ^a , de Nueva York, por	3.184 17
321. —Una cuenta del doctor J. F. Alfonseca de París, por honorarios médicos	350
322. —Una cuenta del señor Miguel Henríquez por una excavación en las peñas á la orilla del mar para un baño	200
323. —Una cuenta de los señores Aguilar Simón & C ^a , de Puerto Plata, al 3 de Julio de 1899, montante á \$52.674.43 moneda corriente	10.534 88
324. —Un pagaré suscrito por el general Heureaux conjuntamente con los señores J. Pou hijo & C ^a á favor de la Sociedad "Amiga de los Pobres," de esta ciudad	5.000
325. —Un pagaré suscrito á favor del señor Francisco Prat por \$12.000 moneda corriente	2.400
326. —Una cuenta del mismo por 220 pares de zapatos, \$3.300 moneda corriente	660
327. —Un pagaré suscrito á favor del señor S. Michelena por	5.750
328. —Un giro librado por el general Heureaux contra el mismo á favor del señor J. T. Mejía por \$1.000 al cambio oficial	1.000
329. —Una cuenta de los señores Gisbert y Bancalari, de Samaná, hasta fines de Junio de 1899 por \$7.349 40 moneda corriente	1.669 88
330. —Una cuenta del señor B. Bancalari hasta fines de Junio de 1899	56.261 24
331. —Una aceptación del general Heureaux endosada á favor del señor W. Sánchez por \$800 moneda corriente	160
332. —Tres pagarés suscritos á favor del señor W. Sánchez por	30.806 57
333. —Dos cuentas del señor Cristóbal Santiago	
Suma al frente	\$1.799.079 80



	Suma del frente ..	\$1.799.079 80
montantes á \$6.496.25 moneda corriente.....		1 299 25
334. —Una aceptación del general Heureaux á favor del señor Carlos S. Rojas, con gastos de protesta é intereses al 15 de Enero de 1900.....		986 83
335. —Un pagaré suscrito á favor del señor Enrique Dietsch, con gastos de protesta é intereses hasta 23 de Enero de 1900, \$1.635 moneda corriente		327
336. —Un pagaré suscrito por el general Heureaux endosado al señor Carlos S. Rojas, con intereses y gastos de protesto		85 79
337. —Una cuenta del señor Antonio Moreno \$150 moneda corriente.....		30
338. —Una cuenta privilegiada del señor P. C. León, de Curazao, por pensión de varios pupilos del general Heureaux del 1 de Octubre al 2 de Diciembre de 1899 montante á 325.05 florines.....		130 02
339. Cuatro cuentas del señor J. B. Vicini, cortadas el 30 de Noviembre de 1899 con balance á su favor en conjunto de.....		390.725 55
340. —Dos cuentas del mismo, cortadas en igual fecha, con balance de \$36.434.58 m. c.		7.286 92
341.—Una cuenta de Dominga Mafión por hospedajes varios, 3.545 mejicanos.....		1.772 50
342. —Una cuenta del señor Virgilio Barranco, de Puerto Plata, por trabajos de dentistería. (Este crédito ha sido inscrito bajo la mayor reserva de derechos con respecto á su comprobación).....		5.000
343. —Una cuenta del Notario señor J. Isidro Vázquez, de La Vega.....		52 45
344. —Una cuenta del señor D. D. Ortiz, de Azua, \$5.032.29 moneda corriente.....		1.006 46
345. —Una cuenta del señor David Lalondríz		150
346. —Una cuenta de los señores A. Bethencourt é hijos, de Curazao, montante á 540 florines.		216
347. —Una cuenta del doctor R Báez por asistencia médica.....		400
348. Una cuenta de los señores José Ginebra & C ^a con saldo al 18 de Setiembre de 1899 de \$14.424.90 moneda corriente.....		2.884 98
349. —Una cuenta del señor J. A. Lora, por ma-		
	Suma á la vuelta.....	\$2.211.433 55



Suma de la vuelta	\$2.211.433 55
teriales para una fábrica del general Heureaux en Santiago	1.100 38
350. — Balance de cuenta á favor de los señores Bronsted & C ^a , de Saint Thomas	2.721 54
351. — Balance de cuenta á favor de los señores J. Tornabells & C ^a , de Mayagüez, m. p. \$130 á 66 cts. por \$1	85 80
352. — Balance á favor del señor I. Mendell, de París, hasta 31 de Diciembre de 1898, 809.753 35 francos	161.950 67
(Este crédito está garantizado con los bonos que por cuenta del general Heureaux entregó el señor P. A. Llubes á Mendell por intermedio del señor Lucas Gibbs).	
353. — Balance á favor de los señores A. Font & C ^a , de Barcelona, en cuenta corriente hasta 14 de Julio 1899, pesetas 148.155.39 á 6 por 1	24.692 63
354 Balance á favor de los mismos por crédito que garantizaron para el General Heureaux en la Banque Impériale Royale Privilégiée des Pays Antrichiens, Sucursale de París, francos 136.250	27.250
355. — Balance á favor del señor Pedro L. Nadal	7.364 73
356. — Cuenta de la señora Luisa Tavares viuda Luperón al 12 de Julio de 1897	1.500
357. — Cuenta de la farmacia "San José" al 30 de Agosto de 1899, \$630.10 moneda corriente	126 02
358. — Cuenta privilegiada el señor F. Hohlt, Hannover, por los últimos días de pensión escolar y gastos de repatriación de dos hijos del general Heureaux, marcos 2.218 ó sean	554 50
Total del Pasivo	\$2.438.779 82

NOTA.—Perimido el último plazo fijado para la inscripción de los créditos contra la Sucesión, sin que todos los acreedores ausentes prevenidos por la Comisión de Inventarios hayan presentado sus cuentas, á requerimiento del Notario representante judicial de éstos han sido aquéllos inscritos tales cuales constan en el libro de cuentas del finado General.

LICENCIADO MIGUEL JOAQUIN ALFAU.

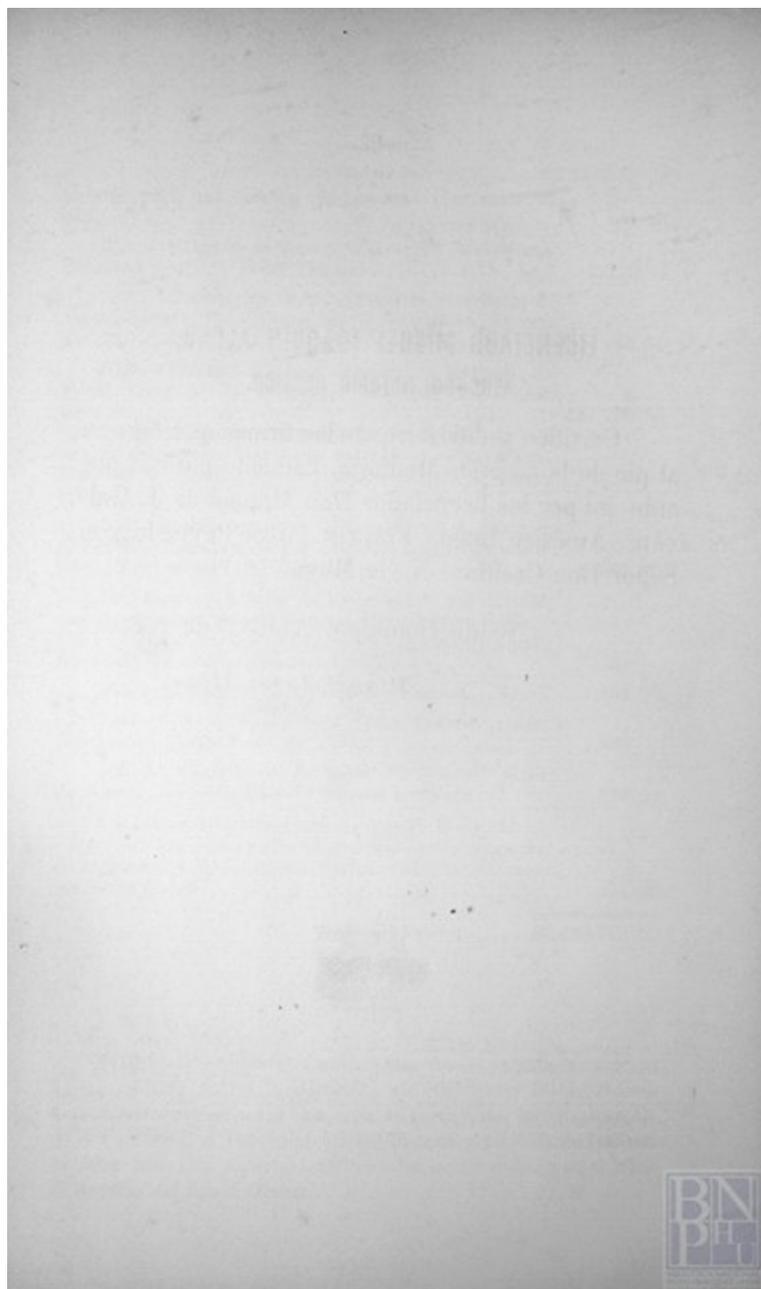
ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.

Certifico y doy fe: que las firmas que figuran al pie de la anterior Memoria, han sido puestas por ante mí por los licenciados Don Manuel de J. Galván, Américo Lugo, Francisco José Peynado y el Señor Don Casimiro N. de Moya.

Santo Domingo, Abril 1º de 1900.

Miguel Joaquin Alfau,
Notario.







COLOFON

Esta segunda edición del RESUMEN GENERAL DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA SUCESION HEUREAUX, hecho por el Notario Miguel Joaquín Alfau consta de 1,500 (mil quinientos) ejemplares y fue impresa en EDITORA TALLER, Arz. Meriño 88, Santo Domingo, en el mes de junio de 1974 para la SOCIEDAD DOMINICANA DE BIBLIOFILOS INC., que contó con los auspicios de la ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS de Santo Domingo.





*Tudo lo que el hombre ha visto, oído, sentido y pensado,
está, como por magia, en las páginas de los libros.*
Thomas Carlyle

Sociedad
Dominicana de
Bibliófilos, Inc.

